TOMO XXXIII. MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Octubre de 1913 Núm. 2362

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Aceptación de la renuncia presentada por don Santiago Salaberry, del cargo de Jefe Político de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 14 de 1913.

Vista la renuncia presentada por el señor Jefe Político de Minas don Santiago Salaberry,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse por nota al señor Santiago Salaberry los servicios prestados á la Administración Pública.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Decreto. Nombra á don Benisio R. Olivera, Jefe Político del Departamento de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 14 de 1913.

DECRETO

Vacante el cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Minas, por renuncia presentada por el señor Santiago Salaberry, la cual le ha sido aceptada con esta fecha.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe Político y de Policía del Departamento de Minas al ciudadano Benisio R. Olivera.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Leyes. Computaciones por servicios públicos, acordadas á las personas indicadas.

Francisco Sáez y Elbio Estrada

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación se declara que deben computarse los sueldos de los escribanos titular y auxiliar de Gobierno don Francisco Sáez y don Elbio Estrada á razón de trescientos y doscientos pesos mensuales, respectivamente, desde el 20 de Julio de 1908.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Agustín Areosa

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase, por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, computados los años de servicios que desde 1897 prestó en la policía de la Capital el ex-guardia civil Agustín Areosa, quien deberá reintegrar el montepío correspondiente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Cecilia Espina Diago

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación á la señorita Cecilia Espina Diago, el tiempo de servicios que prestó á la Instrucción Pública desde Octubre de 1895 hasta Fe-

brero de 1905, con la obligación de abonar el montepío correspondiente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Mario Henón

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Computanse por gracia especial, como válidos, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados por el escribano don Mario Henón, en la Oficina Actuaria del Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o turno desde el 1.o de Junio de 1895 hasta la fecha de la sanción de esta ley, con la obligación de satisfacer los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Juan Francisco Murias

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, declárase que son servicios prestados al Estado los de don Juan Francisco Murias, comprendidos desde el 7 de Mayo de 1886 al 29 de Julio de 1899, como auxiliar primero en las Habilitaciones de las Clases Pasivas, y en consecuencia con todos los derechos y obligaciones que las leyes imponen á éstos, debiendo reintegrar los montepíos con arreglo al sueldo que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Bernardino E. Orique

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse computables, al solo efecto de la jubilación, los servicios que el señor Bernardino E. Orique prestó á la Administración Pública como maestro de escuela en el Departamento de Minas y como oficial 1.o de la Jefatura de Maldonado, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Leyes. Acuerda pensiones á las personas que se mencionan.

Eloísa y Elisa Trelles

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á las señoritas Eloísa y Elisa Trelles, hijas del ex servidor de la Nación don Manuel Trelles.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Luisa Vallari de Camejo

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Luisa Vallari de Camejo, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta como viuda del ex empleado de Aduanas don Juan Camejo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

María Reyes de Sierra y Margarita Sierra Reyes

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora María Reyes de Sierra, viuda del ex empleado don Julio Sierra, y á su hija Margarita Sierra Reyes, una pensión alimenticia

de seiscientos sesenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente disfruta.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Concede aumento de pensión á doña Edelmira E. de Rodríguez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Edelmira E. de Rodríguez, viuda del ex-empleado de la Nación don Luciano Rodríguez.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede los beneficios del «Drawback», á los señores Scarone y Solé, fabricantes de jabones, perfumerías y creolina, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1913.

(Carpeta núm. 1458|913).

Vista la solicitud presentada al Ministerio de Hacienda por los señores Scarone y Solé, establecidos en esta ciudad con fábrica de jabones finos y medicinales, de perfumería y creolina, con el fin de acogerse á los beneficios del "Drawback" que acuerda la ley de 15 de Julio de 1911, y pidiendo, en consecuencia, se formulen las planillas que deben servir de base á las devoluciones de derechos que puedan originarse por concepto de exportación de jabones de fabricación nacional;

Considerando la liquidación practicada por la Dirección General de Aduanas, después de oídos los informes técnicos correspondientes, para formar las referidas planillas que han de servir de base á las devoluciones que se originen;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley "Drawback".

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada, á fojas 16, fojas 16 vuelta y fojas 17 por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con la cual quedarán formuladas las referidas planillas de devolución de derechos por la exportación del mencionado producto de fabricación nacional.

Vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda á sus efectos, dejándose copia en Secretaría de la expresada liquidación, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

PLANILLAS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS

Liquidación

Jabón Núm. 1 «Aux Fleurs», cada 100 docenas:

8	Kgs.	aceite coco . .	Kg.	$ 0 14	$ 1 12	5 %
15	»	soda cáustica. .	»	» 0 08	» 1 20	»
5	»	esencia comp'ta.	»	» 4 —	» 20 —	$ 48 × 5
4	»	etiquetas impresas, 2 tintas .	»	» 2 50	» 10 —	» 3 × 5
4	»	papel impreso, 2 tintas . .	»	» 2 50	» 10 —	» 2 × 5
37	»	cartón con forro	%	» 9 50	» 3 51	» 31 × 5
100	»	carbón mineral	»	» 1 —	» 1 —	6 %
		Total			$ 46 83	

Derechos

	5 %	$ 0 12
	48 »	» 9 60
D. E.	3 »	» 12 —
D. E.	2 »	» 8 —
	31 »	» 1 09
	6 »	» 0 06
	5 »	» 2 17
		$ 33 04

90 Kgs. (peso neto, por cada 100 doc.): $ 33.04:90:10: ×.
Devolución: $ 3 67/100 por cada 10 kilogramos.
Son: $ 3,67 centésimos.

Jabón Núm. 2 «Mex», cada 100 docenas:

8	Kgs.	aceite coco . .	Kg.	$ 0 14	$ 1 12	5 %
4	»	esencia comp'ta.	»	» 4 —	» 16 —	48 $
15	»	soda cáustica .	»	» 0 08	» 1 20	5 »
100	»	carbón	%	» 1 —	» 1 —	6 »
		Total			$ 19 32	

Derechos

5 %	$ 0 12
48 »	» 7 68
6 »	» 0 06
5 »	» 0 80
	$ 8 66

90 Kgs. (peso neto, por cada 100 doc.): $ 8 66:90::10: ×.
Devolución: $ 0,962 por cada 10 kilogramos.
Son novecientos sesenta y dos milésimos.

Jabón Núm. 3 «Crema de leche», cada 100 docenas:

8	Kgs.	aceite coco . .	Kg.	$ 0 14	$ 1 12	5 %
1	»	etiquetas 2 tintas	»	» 2 50	» 2 50	$ 3 × 5
1	»	papel impreso, 2 tintas . . .	»	» 2 50	» 2 50	» 2 × 5
4	»	esencia comp'ta.	»	» 4 —	» 16 —	» 48 × 5
30	»	cartón con forro	%	» 9 50	» 2 85	» 31 × 5
100	»	carbón mineral.	»	» 1 —	» 1 —	6 %
15	»	soda cáustica .	Kg.	» 0 —	» 1 20	5 »
		Total			$ 27 17	

Derechos

	5 %	$ 0 12
D. E.	$ 3 —	» 3 —
D. E.	» 2 —	» 2 —
	48 %	» 7 68
	31 »	» 0 88
	6 »	» 0 06
	5 adc.	» 1 19
		$ 14 93

99 Kgs. (peso neto, por cada 100 doc.) $ 14.93:90::10: ×.
Devolución: $ 1.66/100 por cada 10 kilogramos.
Son un peso setenta y seis centésimos.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional relativa á la proposición hecha al Poder Ejecutivo de canje de $ 400.000 de Títulos de la Consolidada por Títulos de la Deuda Interna.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de los menores del señor José M. Blanco, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Petrona Pintado de Coronel, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de la señora Jacinta Antuña de Berro, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota de la Exma. Alta Corte de Justicia comunicando haber dirigido circular á los señores Jueces Letrados Departamentales, á fin de que den á los Subinspectores del Registro Civil, la nómina de las sentencias de divorcio que dicten.

—A la Contaduría General — Fiscalía de Policías, transcribe la nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha vertido en la Tesorería General el importe de los sobrantes de sueldos en el mes de Agosto ppdo. Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de escribiente de la 5.a sección. Jefatura Política de Tacuarembó, comunica el traslado en carácter provisorio del escribiente de la 3.a á la 4.a, y el de ésta á la 3.a sección. Nota de León E. Muñoz comunicando que ha tomado posesión del cargo de Fiscal é Inspector General de Policías. "Diario Oficial", versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Canelones elevando una solicitud del señor comisario de la 9.a sección, solicitando comprobación de servicios. Nota de la Sociedad "Cristóbal Colón" elevando el balance relativo al reparto extraordinario de víveres efectuado el 25 de Agosto último.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Jefatura Política de Maldonado, información sumaria instruída al subcomisario de la 5.a sección. Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la reparación del armamento de las Jefaturas Políticas de Río Negro, Canelones y Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Maldonado elevando cuenta por conducción del médico de policía de Rocha.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando el despacho de una petición hecha por los vecinos del pueblo "Tomás Gomensoro" sobre el servicio de correspondencia recomendada.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Su nota relativa á la adquisición de una máquina.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Escrito de Severo Ramírez denunciando el atropello de que ha sido víctima de parte del comisario Ramón Zabalegui.

—A la Jefatura Política de Flores — Escrito de Iribarnegaray Hnos. solicitando se le pague una cuenta.

—Se manda archivar — Nota del señor León Muñoz acusando recibo de su nombramiento.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se dispone el pase á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, de las cuentas del Ferrocarril Central por $ 138.15 por pasajes expedidos en Enero último.

2—Idem ídem ídem por $ 113.94 por pasajes expedidos en Febrero.

3—Idem ídem ídem por $ 501.44 por pasajes expedidos en Marzo.

4—Idem ídem ídem por $ 189.16 por pasajes expedidos en Abril.

5—Idem ídem ídem por $ 258.59 por pasajes expedidos en Mayo.

6—Idem ídem ídem por $ 146.45 por pasajes expedidos en Junio.

7—Idem ídem ídem por $ 48.65 por pasajes expedidos en Julio.

8—Idem ídem ídem por $ 136.85 por pasajes expedidos en Agosto.

9—Se acepta la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra normalista de 1er. grado señora Venancia M. Guadalupe de Ramayón para desempeñar la dirección de la escuela rural número 54 de Colonia.

10—Se dispone el pago de la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) á favor de la Jefatura Política de Durazno por concepto de gastos de justicia.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Mensaje á la Exma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 10.

13—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos ($ 40.00), por servicios prestados como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil en Septiembre último.

14—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar $ 90.00 por haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 14 de Cerro Largo, señora Tila E. de Machado.

15—Se concede á don Roberto Acosta privilegio de invención para "Un nuevo sistema de cama higiénica denominado Duplex".

16—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar $ 45.00 por los gastos que se han ocasionado con motivo del traslado de la escuela rural número 36 de Olimar Chico á José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas).

17—Se autoriza al Director del Liceo Politécnico del Salto para disponer hasta la cantidad de $ 200.00 para los gastos de la estadía de la Comisión Examinadora de dicho Liceo.

18—Se dispone contribuir con la cantidad de $ 101.80 á la suscripción iniciada por el vecindario de Paso del Sauce (Departamento de Artigas) para la colocación de pisos en el edificio de la escuela rural número 8 de dicha localidad.

19—Orden de pago correspondiente.

20—Se dispone el giro á favor del becado en pintura señor Humberto Causa, del importe del primer trimestre de su beca y los gastos de viaje respectivos.

21—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe del trimestre.

22—Orden de pago por doce pesos ($ 12.00), importe de los gastos de viaje.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para designar una Comisión rentada compuesta de tres personas y un Secretario para formar el Tribunal de Exámenes de los Institutos Normales y Escuela de Aplicación.

24—Se autoriza á la misma corporación para invertir $ 40.00 en la adquisición de una corona fúnebre que depositará en la tumba de José Pedro Varela en el próximo aniversario de su fallecimiento.

25—Se autorizan las obras de reparación que reclama urgentemente el edificio de la escuela rural número 21 de la Estación "Nico Pérez" dentro de la suma de $ 131.90.

26—Orden de pago correspondiente.

27—Se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica, etc., para devolver á la Dirección de Impuestos Directos los títulos que posee en los que figura como dependencia del Ministerio de Industrias.

28—Se resuelve adquirir mil ejemplares del primer tomo de la obra de Geografía del señor Orestes Araújo titulada "Tierra Uruguaya" y destinarlos á las bibliotecas escolares de toda la República.

29—Se dispone el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Intendencia Municipal de San José por servicios barométricos prestados por don Victorio Rebullaz en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 4 de Santa Ecilda.

30—Orden de pago correspondiente.

31—Se dispone la liquidación de las cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este por $ 67.77 por pasajes y fletes expedidos de Noviembre de 1912 á Junio del corriente año.

32—Idem ídem ídem de las cuentas presentadas por don Antonio D. y Manuel Lussich por trescientos cincuenta y cuatro pesos setenta y un centésimos (pesos 354.71), por fletes de Enero á Junio últimos.

33—Idem ídem ídem al Ferrocarril Norte del Uruguay por setenta y cinco centésimos ($ 0.75), por pasajes en Junio último.

34—Idem ídem ídem del Ferrocarril Norte del Uruguay por ocho pesos treinta centésimos ($ 8.30), por pasajes en Agosto ppdo.

35—Idem ídem ídem del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por diez y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 19.45), por pasajes y fletes en Marzo y Abril últimos.

36—Idem ídem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay por setenta y dos pesos treinta y ocho centésimos ($ 72.38), por pasajes de Marzo á Mayo del corriente año.

37—Se resuelve conceder á don Emilio Zanoni privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Resortes para cadenas".

38—Se dispone el pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos del saldo que arroja la cuenta corriente abierta á don Luis Sambucetti para la celebración de los conciertos orquestales en la última temporada.

39—Orden de pago correspondiente.

40—Se dispone la creación de una escuela rural y el llamado á propuestas correspondiente para la construcción de un edificio desmontable con capacidad para 200 alumnos en la localidad "Colonia Espalter", departamento de Río Negro.

41—Se declara jubilado escolar en el cargo de Inspector Técnico de Instrucción Primaria al señor Albino Benedetti y se dispone el reintegro á la Caja respectiva de la suma que abonó dicho señor en concepto de montepío con arreglo á la ley de 1838.

42—Orden de pago correspondiente.

43—Se dispone el pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00), importe del descuento del 1 o|o que se hizo efectivo en la orden girada el 7 del corriente por $ 8.000.00 para la adquisición de la propiedad que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes.

44—Orden de pago correspondiente.

45—Decreto cometiendo al señor Vicente Puig el estudio de los procedimientos y métodos prácticos para la enseñanza de Bellas Artes en las escuelas públicas.

46—Se dispone el pago á favor de la Oficina de Marcas de Fábrica por la suma de ochenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 81.50), importe de varios gastos de impresiones.

47—Orden de pago correspondiente.

48—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole copia del decreto expedido el 29 de Septiembre último relacionado con la aprobación de prototipos de los Patrones Nacionales para las unidades fundamentales del sistema métrico decimal.

49—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la cantidad de $ 720.00 anuales en la asignación que se fija de $ 10.00 mensuales á cada uno de los seis Institutos Normales en los departamentos para gastos de limpieza de sus respectivos edificios.

50—Se resuelve conceder una licencia por el término de seis meses á don Agustín Oscar Scarone, ayudante del Instituto N. de Sordomudos, con el fin de trasladarse á Europa para perfeccionar sus conocimieintos sobre métodos de enseñanza.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Carlos Natino para ocupar el cargo de cartero de 2.a clase de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Fernando Etchevarría del cargo de maestro de Instrucción Primaria de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Consejo para disponer de las camas viejas pertenecientes al establecimiento, utilizando algunas de ellas en su servicio propio y donando las otras á la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón".

—Alojamiento de Inmigrantes, Inten-

dencia Municipal de la Capital y Contaduría General de la Nación — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízanse las obras de reparaciones que exigen las cañerías de desagüe del local que ocupa ese Alojamiento, dentro de la suma de $ 276.00, pasándose los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de los referidos trabajos.

—Oficina de Defensa Agrícola — Nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio acompañando una monografía remitida por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Encargado de la Revista del Ministerio — Pasa una nota de la Inspección General de Estaciones Agronómicas referente al envío de material para esa publicación.

—Concédese la prórroga de licencia que por el término de un mes solicita el señor Carlos A. Praderi, capataz de la cuadrilla del Telégrafo.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa oficina por la suma de $ 12.50, importe de dos cuentas que adeuda por suministro de una bandera y un escudo nacional.

—Ministerio de Instrucción Pública y Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Consejo para hacer funcionar en el establecimiento una clase de Educación Física destinada á los alumnos del mismo.

—Contaduría General del Estado é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 140.00 destinada á abonar el importe de la cuenta que adeuda á la casa J. J. Dornaleche por impresión de 20.000 folletos conteniendo la ley de marcas y señales de ganado y su decreto reglamentario.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — A sus efectos pasa la solicitud de los señores Ponce de León y Dutra, pidiendo se autorice la introducción al país de 25 ovinos procedentes de Liverpool.

—Contaduría General del Estado—Nota del Alojamiento de Inmigrantes comunicando el estado de su cuenta corriente en el Banco de la República durante el mes de Septiembre ppdo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — A sus efectos pasa la solicitud de los señores Arocena y Cía., pidiendo se autorice la introducción al país de 1 bovino y 11 ovinos procedentes de Inglaterra.

—A sus antecedentes agrégase la carta del agrónomo Dionisio Garmendia, en gira de estudio por Europa con la 3.a Comisión de Agrónomos.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — A sus efectos pasa la solicitud del señor Italo Supparo pidiendo se autorice la introducción al país de 2 bovinos procedentes de la República Argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de un edificio para la escuela rural número 20 en Treinta y Tres.

—Pasa á la Dirección de Hidrografía un escrito de la Svenska Aktiebolaget Gasacumulator, de Stockolmo, sobre devolución del 1 o|o que le fué deducido al abonársele el saldo del importe de las boyas luminosas suministradas al Gobierno.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Remigio Rodríguez sobre privilegio de invención para un aparato denominado "Favorita" destinado á la conservación de tabacos.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Dirección General de Aduanas relativa á la insuficiencia de los caños de desagüe del hangar número 3 de la Aduana de la Capital.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por los señores Uberto, Bernini y Bozzolo sobre introducción de materiales para la fábrica de hilados que poseen en Maroñas.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un pabellón de calderas en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Informado por la Dirección Industrial y Minas vuelve al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Enrique Capra sobre privilegio de invención de un aparato eléctrico para matar moscas.

—Se ordena el pago de las cuentas de los señores Alejandro Steiner por obras realizadas en la Escuela de Veterinaria por $ 1.387.06 y $ 2.530.23.

—Se dispone se entregue á la Dirección de Arquitectura la suma de $ 25.00 para realizar una inspección en el Hospital de San Eugenio.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Octubre de 1913

Trámite — Diez providencias en causas criminales consultadas. Casimiro Castro, denuncia de minas, R. de N.

Administrativo — Comunicación del Poder Ejecutivo sobre comparecencia de varios penados á los efectos del artículo del Código Penal. Los señores Jueces Letrados de Salto de primer turno, Florida y Flores elevan la relación de los expedientes á su despacho para dictar sentencia. Los de San José y Rocha la nómina de los depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo. La penada María Prieto solicita su libertad condicional. Antecedentes relativos á la fuga de la Cárcel Departamental de Treinta y Tres del penado Gabriel Guerra.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, siete; á estudio, cinco; relaciones quincenales, sesenta y cuatro; oficios librados, catorce; legalizaciones, dos.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Bernardo Celade con Francisco Moreno y otra. Ramón B. de Peñafort con Dante Paladino. Rufino Torres, denuncia. Antonio Turnihen con el Crédit Foncier. Esperón con Tomé y Vivo. Pera con Aguiar, incidente Ruibal. Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Suc. de Juan Jacinto Teixera de Melo. José Alzari con Salvador D'Allexandro. Paula R. Sabnius con Alesio R. de Beatrice. Un sumario por el delito de homicidio. Matilde de Argerio de Gamberoni, concordato. Suc. de Octaviano Melo. Un sumario por pelea y heridas. Margarita Faure con Luis Deferrari.

Interlocutoria — Rafael Ferraro con Cipriano Silveira.

Definitiva — Un sumario por el delito de homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Concurso Mercedes Castilla de Rivas. Suc. Juan Lacaze, incidente Antonio Puccio. Suc. Santiago Barcelona. Banco de Crédito con Alberto y Miguel García. Josefa Suárez con Vicente Llantín, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Test. Juan Ingoluville. Suc. Esteban Urtazun. Test. Santiago Barcelona. Manuel Blanco con Obdón Castilla, terc. Pablo Fontaina. Pedro García con Pablo Lamella, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Félix Berhan con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Gabino Ramos. Luis Bianchi. Carlos de Avila con Julio Meillet. Antecedentes relativos á la incapaz Cristina Samónica. Romeo Dora y Vera con Manuel Flandiño. Manuel Pereyra con Arístides Stábile. Oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos Rafael Sica con Manuel Comesaña. María Luisa Baccini de Torino. Suc. Angel Trigo. Suc. Catalina Giuria de Grana. Suc. Esteban Capra. Suc. Isidora Mathol de Elhordoy. Test. Fermina Coelho. Test. Dalmiro Tió, incidente Carlos Greda. Leonardo Ferreti con suc. Auristela Valdez de Carreras. Antonio María López con Ferrocarril Central del Uruguay. Test. María Villa de Sinardi. Antecedentes relativos al menor Juan Silva. Josefa Parra de Flandiño. Fortunato Magnoni con suc. Juan Alcain. Suc. María Cinebra de Espino. Luis Pujadas, denunciando el fallecimiento de Julia Susana Etchegaray. Manuel Egusquiza con Claudio Landera.

Interlocutoria — Pedro Rijo con Luciano Macedo.

Definitivas — Isabel Martínez de Grajales con Desiderio Grajales, apelación del Juzgado Letrado Departamental.

***Patricio A. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de Carlos Vicente García y otra. Teodoro González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Olimpio Moalli con Juan Coelho. Manuel Catrufo con Antonio E. Mitre. Suc. de Santiago Cagnone. Norberto Piñeiro con Margarita Juana Navia de Hamilton. Suc. de Pedro Lacoste ó Lacoste

y Hailleret. Suc. de Pedro Echevarría. Bernardina Martínez de Tula con Avelino y Anacleto Dufort y Alvarez. Enrique Bastos con José y Alejandro Mautone. Fernández Amaya con Eduardo Miranda. Suc. de Antonio Monteavaro. Romualda, Alejandro López y otros. Suc. de Adrián Aguilera. Suc. de Pedro Callorda. Sucs. de Adela Bianchi de Calderara y Juan Calderara. Suc. de María Bajác Saubatget. Intestada Nicolasa Malacora. Américo Canale. Suc. de Irma Juana Quereilhac de Pitzer. Suc. de Cayetano Cataldo. Test. de Ramón Alvarez y sucs. de Aníbal, Rosa Alvarez y otros.

Interlocutorias—Suc. de Pedro Callorda incidente Vázquez Barriére. Isidoro Román con Ferrocarril Central del Uruguay. Test. de Inocencia Correa de los Santos.

Definitivas—Test. de María Ana ó Mariana Dumarquet. Sucs. de Lorenzo Ventura y otra. Sucs. de Juan Banchero. Sucs. de Damiana Andino y de los cónyuges Bernardo Andino y Cayetano Caballero incidente venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Generosa Fernández de Rodríguez. Suc. Antonio de Dovitiis. Suc. José M. González. Raúl Alvarez Aguiar y L. Adolfo Rodríguez. Elvira De Cenzo con Amadeo Vegia. Test. Margarita Damiano de Morando, incidente del doctor del Campo. Aurelio R. Fernández y Enrique O. Dieux con Lorenzo Salvo y Angel Sánchez. Angela B. de Bonifacio, incidente A. Caramés. Valentín Bonilla con Félix Maruri. Laura Allende con Eduardo Cáceres. Suc. Lucindo J. Bueno de M. dos Reis. Angela B. de Bonifacio. Inés Ripoll de Sabad con la Empresa del Ferrocarril Central. Suc. Rosa Natta de Sontana. Test. María Chiarellia de Bonavía. Daniel Montes con Gabriel Varela. Sucs. José Duomarco y Ana Vidal de Duomarco. Test. Manuela Ferreira. Sucs. Juan Figari de Lázaro y Elvira Figari, suc. José A. Tavolara. Test. Andrés Oronoz. Test. Manuel G. González Rodríguez. Ramona V. de López. Juan Sansón con Manuel B. Comesaña. Francisco Garasione con Antonio Lébano. Espangember y Freccero con suc. Irma Avegno. María G. Altesor de Platero. Suc. Cleto Miranda. Margarita Alciaturi de Puyo, tercería. Test. Valentín Lombardo. Suc. Alejandro Castatt. Suc. Catalina Bissieres. Arnaud Billate y otros. Alejo Caldeiro. Suc. Juan Arbouet.

Interlocutorias — Test. María Chiarellia de Bonavía. Carlos de la María, Aurelio Zubillaga y otros con Tomasa Rodríguez ó sus herederos. Santiago Rolleri con suc. Domingo Peirano.

Definitivas — Julieta Ourique de Larroque. Suc. Juan Cánepa.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—Robustiano Etcheveste, solicita declaración fiscal. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Casimiro Castro denuncia minas en Rivera, incidente Ignacio García. Fisco con suc. Angel Girello, expropiación. Uruguay Railway Company con la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma. Dirección General de Aduanas con Alcíabes Chagas y Antonio Duarte. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno librado en autos Elvira Borrás de Puyol y Geremías Bianchi con Banco de Crédito.

Interlocutorias—Sebastián Bayce. Juan P. Camerá y otros con el Estado.

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Tercería B. de León en los autos E. Azcue con H. Bianchi Stagno. José Rodríguez con Chiarino y Pérsico. Beretta, Fratelli y Gaggini con Gallarza y Cía. Alberto F. Sambrechst, terc. en los autos Ricardo Loasck con A. J. de Figueroa y otro. Banco Español con P. Perachi. Buch y Cía. con Dissesa Hnos. Felipe G. Barrios, concordato. Elías Salorio con el conc. Sievers y Cía. Viuda de Bech con Jaime Bech. Ríos Lara y Viviani, concordato. Lindolfo E. Martínez, concordato. Banco Español con Angela Bene de Bonifacio. Juan B. Barbat y J. Montecoral con el concurso Sievers y Cía. Félix de Nava con Eugenio Aonso. Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque y Cía. Elías y Pedro Bigatti con Jesús Alonso. Roque Cazaux con V. Franchini.

Interlocutorias—Laureano Antero con R. Bermúdez y Hnos. Federico Rolfo con F. Pereira y Leal.

Definitiva — Antonio Caramés con N. Balbella (hijo).

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — M. Casas con T. Ronco y R. Roubal. Perusset y Didistein con S. Rial. Reppeto y Graffina con M. Barnardo. Blas Rodríguez, concordato judicial. A. Giz Gómez y Cía., concordato judicial. S. Leone con E. Razzetti. José M. Navarrete con L. de León. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Juan Carlos Carvalho con F. Ríos Silva. Portillo, Sixto y Cía. con P. Revour (hijo). J. S. Prato con B. Ayala. Bociarelli y Cía. con Martínez y Fernández. Domingo Dosio con el Banco Francés. J. A. Villalenguas (hijo), corredor y rematador. Hijos de G. A. Gamberoni con Félix V. Barrios. Isaías Krayde, concurso extrajudicial. Tres providencias reservadas.

Definitiva — Juan Gangi, concordato extrajudicial.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Dorotea Olave, test. Antonio Marroche con Corrado Hnos. César Campodónico, suc. Manuel Moreno Sandoval, ciudadanía. Julio Barracedo, auxiliatoria de pobreza. José Hernández y Adela Montenegro, divorcio mutuo. Rogelio Paulós y María Sommaruga, divorcio. Isaac Seitune é Isaac Rebeca Bernau, divorcio. Antonia Cardoso y Custodia Cardoso, sucs. Clemente Suffel, suc. Dolores Batista de Dentone, concurso. María Gastambide contra Luis Tagliaferro. Cristóbal Sánchez, ciudadanía. Ferrando Francisco Ponce, ciudadanía. Manuel Vila contra Christophersen Hnos. Manuel Milán, ciudadanía. Luis Bertolotti, ciudadanía. Tomás Baldovino y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Benito Pollero, ciudadanía. Jerónimo Volonté contra García Soler. Oficio de la Intendencia Municipal. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Salto número 2575. Sansevero con Teperino, divorcio. Vicente Fernández Morral, ciudadanía. Manuel González contra Felipe Montero (2). Guillermo Fontán, ciudadanía. Josefa Suárez con Vicente Llantín. Rosa y Margarita Poggi. El señor Fiscal de lo Civil haciendo una denuncia. Amalia García con Felipe Vidal. Corina G. de Motaldo, venia. María R. de Martínez contra José Gallero. María P. de Martínez contra Andrés Gómez.

Interlocutorias—Magdalena Baurell con Ciro Prudencio Vargas, divorcio. Juan Barbera, ciudadanía. Randolfo Noris con María Escalona, divorcio. Francisca Sánchez, incapacidad. Juan Ragni con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas — Rafael Ceras con Rafael Trabal. Manuel Pedrería, ciudadanía. Manuel Bengia, ciudadanía. Ramón Guerra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Giossa, incapacidad. Martín Saldino (hijo), suc. Fernández Gustavo, ciudadanía.

Reservadas—Seis.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Raffini Bautista, rectificación de partidas. Zaragosa Rosso Víctor con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Meneses Amalia con Rafael de León, divorcio. Areco Herminio con Carolina Palomeque, divorcio. Rovira Carlos, tutela. Perera Manuel, rectificación de partidas. Rossi Enriqueta con Luis Lasenay, divorcio. Exhorto del Juzgado L. de Canelones. González Vázquez Lorenzo con José Valli, ejecución de hipoteca. Méndez Edelmira con Lorenzo Andrés Lasenay, divorcio. Rosales Carlos, antecedentes de este menor. Martínez Gregorio. Suc. Wigle de Ochwger Berta con Luis Cabrera, reivindicación. Millán José con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Silva Agustín, solicitando se declare la incapacidad de Floro Silva. González Remigia, inscripción. Prado José, ciudadanía. Amenabur de Roda, información.

***Eduardo Routin*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Octubre de 1913—Horas 5 p. m.

Barómetro con poca variación.

Temperatura sube en toda la República.

Dominan vientos del Este al Norte moderados en el Río de la Plata. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 570 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 3; Rocha, 4; Fray Bentos, 1|2 y en Montevideo garúas. Las aguas del Río de la Plata os-

cilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.10.
Temperatura: Normal 18°30, á la intemperie 18°10, máxima 18°40, á la intemperie (sol) 20°00, mínima 14°60, á la intemperie 12°00.
Viento N. E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 6 p. m.
Tensión del vapor de agua: 12°80. Humedad relativa: 82.50.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura: 15°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 16.34.
Cloro libre, por litro, gramos 9.90.
Altura de las aguas: 0.50 sobre cero.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1913

1.500 pesos, ampliación.
6.500 pesos, 85 centésimos por ciento mensual.
2.300 pesos, 12 por ciento anual.
784 pesos, 1 por ciento mensual.
1.800 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1913

500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 18 por ciento anual.
800 pesos, amortizaciones de 100 pesos.
150 pesos, al 18 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, sin interés.
1.250 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Octubre de 1913

4.000 pesos, terreno en la Aguada, calle Pampas, 1.261 metros.
1.300 pesos, terreno y edificio en la ciudad de Guadalupe, calle Florida, 922 metros.
695 pesos, terreno en el Buceo, calle Rivera, 681 metros.
869 pesos 26 centésimos, terreno en La Aldea, camino Buxareo, 434 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 14 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.400	para el 15 de Octubre	89 50
1.000	ídem ídem	89 40
1.000	al contado	89 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.325	para el 15 de Octubre	69 —
4.700	ídem ídem	69 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 15 de Octubre	92 20

Títulos Hipotecarios serie F

5.000	para el 15 de Octubre	92 —
5.000	ídem ídem	92 —
10.000	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie I

20.000	para el 15 de Octubre	89 80
5.000	ídem ídem	89 80

Títulos Hipotecarios serie K

1.200	para el 15 de Octubre	89 80

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 15 de Octubre	89 80
1.300	ídem ídem	89 80
1.000	ídem ídem	89 80

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 15 de Octubre	90 —
1.000	ídem ídem	89 80

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
2.000	al contado	89 30
5.000	para fin de mes	89 60
5.000	para el 15 de Octubre	89 30
5.000	ídem ídem	89 30
10.000	ídem ídem	89 30
2.000	ídem ídem	89 30
1.000	ídem ídem	89 30
1.000	ídem ídem	89 30
5.000	para fin de mes	89 60
1.000	para el 15 de Octubre	89 30
4.000	ídem ídem	89 30
10.000	para fin de mes	89 50
1.000	para el 15 de Octubre	89 30
10.000	para fin de mes	89 50
5.000	ídem ídem	89 50
1.000	para el 15 de Octubre	89 30
1.000	ídem ídem	89 30
1.000	ídem ídem	89 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 15 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 p. m.	Central . 8 p. m.

Regina Elena, italiano, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m. del día 17	Central. 2 p. m. del día 17

Zeelandia, holandés, para Santos, Río Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne sur Mer, Dover y Amsterdam, saldrá el 18 del corriente:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 17	Central. 9 p. m. del día 17

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Octubre de 1913.

Luis Rusconi, italiano, 76 años, casado, Gaboto 1821.
Francisco Quintero, argentino, 29 años, soltero, Hospital Militar.
Lorenzo Bentancor, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel H. Pereira, oriental, 40 años, casado, Hospital Vilardebó.
Carmelo Arricla, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Porfirio González, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Méndez, oriental, 18 años, soltero, La Paz 1669.
María Paz de Gayuri, italiana, 94 años, viuda, Millán 2.
Antonio Palermo, italiano, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Eduardo García, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 14 de Octubre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Varela Acevedo, Manini Ríos, Astigarraga, Enciso, Accinelli, Saldaña, Repetto, Rodríguez, Vidal, Suárez y Fleurquin, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguiar, Areco, Bélinzon, Blanco Acevedo, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Colistro, De los Santos, Díaz, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Ituriaga, Iglesias, Lagarmilla, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Pons, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Albín y Espalter, y los señores diputados: Amézaga, Barbosa, Carvallido, Doria, Freire, Lezama, Paullier (don Federico), Pelayo, Rücker, Samacoitz y Sierra.

Sin aviso, los señores diputados: Espalter, García, García Fuentes, Herrera, Magariños Veira, Martínez Thedy, Milláns, Negro, Oneto y Viana y Rodríguez.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Soca, y los señores diputados: Aragón y Etchart, Etchevest, Massera y Muró.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"La Comisión de Fomento se expide en el pedido formulado por el Poder Ejecutivo á fin de que se deje sin efecto la inclusión en el actual período extraordinario del proyecto de ley sobre obras de superstructura del puerto de Montevideo."

—Repártase.

Si no hay quien pida la palabra...

Señor Rodríguez — Hago moción para que el mensaje en que el Poder Ejecutivo solicita el retiro del asunto relativo á superstructura del puerto de Montevideo se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Asamblea la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si no se hace uso de la palabra, se vá á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Dese lectura.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 20 de 1913.

Honorable Asamblea General:

En virtud de estudiarse actualmente por el Poder Ejecutivo la ubicación del embarcadero de ganados en las obras de ampliación del puerto, y como ese asunto ha sido incluído entre los que deberían tratarse en el actual período extraordinario, tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad manifestándole que el Poder Ejecutivo ha determinado por aquel motivo retirar, del mensaje pasado con fecha 14 de Agosto pasado, el asunto referente á las obras de superstructura del puerto de Montevideo.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Ramasso.

Comisión de Fomento de la Honorable Asamblea General.

INFORME

Honorable Asamblea:

Las Comisiones de Fomento de ambas Cámaras, impuestas del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre ppdo., no ven inconveniente en que Vuestra Honorabilidad acceda al retiro del proyecto referente á las obras de superstructura del puerto de Montevideo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 13 de 1913.

Antonio M.a Rodríguez.—Francisco Accinelli. — Héctor R. Gómez.—Julio María Sosa. — Sebastián Puppo. — A. Sanguinetti.

Señor Presidente — Está á consideración de la Asamblea el informe de la Comisión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se accede al retiro solicitado por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Flores.

Señor Manini Ríos—Quiero dejar constancia de que no he votado el retiro del proyecto, de acuerdo con las ideas que, en compañía del señor Presidente de la Asamblea, sostuve en asambleas anteriores, y que si no he hecho cuestión del asunto es porque sé que el Poder Ejecutivo pasa por grandes dificultades de diversa índole para arreglar la cuestión surgida con los contratistas de las obras de superstructura del puerto.

Es con ese objeto que había pedido la palabra.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

CAMARA DE SENADORES

10.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 13 de Octubre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 4.50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Rodríguez, Pérez Olave, Accinelli, Repetto, Astigarraga, Varela Acevedo, Fleurquin, Suárez y Vidal.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Enciso, Manini Ríos, Albín, Saldaña y Espalter.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli—Se encuentra reunida en antesalas la Comisión de Fomento con los señores Ministro de Relaciones Exteriores y de Industrias, tratando precisamente el asunto que constituye la orden del día de hoy. Esta reunión tiene por objeto tomar en cuenta las distintas opiniones que en el seno de esta corporación se han manifestado á su respecto y buscar la solución más conveniente para los intereses públicos. Posiblemente la conversación sobre el asunto nos va á absorber un tiempo relativamente largo—tal vez el tiempo que nos puede tomar esta sesión. Dada esta circunstancia, me parecería más apropiado que dilatáramos hasta el miércoles la consideración del asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Canelones.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

23.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Código de Comercio. — Concordatos preventivos. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores: Abellá y Escobar,

Aguiar, Areco, Bélinzon, Blanco Acevedo, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Pons, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amézaga, Barbosa, Doria, Freire, Lezama, Paullier (don Federico), Pelayo, Rücker, Samacoitz y Sierra.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Etcheverst, Massera y Muró.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Espalter, García, García Fuentes, Herrera, Magariños Veira, Martínez Thedy, Miláns, Negro, Oneto y Viana y Rodríguez.

Total: 10.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye la discusión particular del proyecto sobre concordatos preventivos.

Si no hay oposición, tomaremos como base de la discusión el proyecto presentado por la Comisión. El autor del proyecto primitivo, que es el que habla, no es contrario al proyecto de la Comisión. No cree que sea excluyente, desde que el de la Comisión, redactado por el señor diputado Díaz, es un estudio completo de todos los concordatos, en tanto que el primitivo se refería á una sola disposición.

Por lo tanto, se tomará como base de la discusión el proyecto de la Comisión.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Declaránse derogadas las disposiciones comprendidas en la Sección 1.a del Libro IV del Código de Comercio vigente (artículo 1523 á 1545 inclusives del mismo), las que quedan sustituídas por las siguientes:"

En discusión el proemio del artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Sí se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"LIBRO IV

Del concordato preventivo y de las quiebras

SECCION I

Del concordato preventivo

Título único

Artículo 1523. El deudor comerciante y las sociedades comerciales, con excepción de las anónimas, que se rigen en esta materia por la ley de 2 de Junio de 1893, pueden evitar que se les declare en quiebra, obteniendo de sus acreedores un concordato preventivo de acuerdo con las prescripciones de este título.

El concordato preventivo puede celebrarse de dos modos: judicial y extrajudicialmente; y para su homologación se observará lo prescripto en los artículos siguientes."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"I

Del concordato preventivo extrajudicial"

. . . .

Señor Díaz—¿Me permite el señor Presidente? Para que se conserve el orden de la estructura del Código, debe tener este número I el signo de "Parágrafo I".

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"§ I

Del concordato preventivo extrajudicial

1524. Para que pueda darse curso á la solicitud sobre homologación del concordato extrajudicial, se requiere la presentación de los documentos siguientes:

1.o Proyecto de concordato aceptado y firmado al mismo tiempo: A) Por la mayoría de los acreedores civiles ó comerciales que representen á lo menos las tres cuartas partes del pasivo total del deudor; y B) Por la mayoría de las personas que representen tres cuartas partes de la suma de los créditos de entre los acreedores comerciantes cuyos créditos comerciales provengan de operaciones comprendidas en el giro regular de sus negocios y estén asentadas en los respectivos libros llevados por ellos en forma.

Se designará claramente á los acreedores que se consideren pertenecientes á esta segunda categoría, los cuales firmarán por separado.

2.o Memoria explicativa de las causas de la suspensión de pagos ó del mal estado de los negocios.

3.o Estado estimativo y detallado del activo y estado del pasivo, con expresión del importe, la causa y el plazo de los créditos que represente cada acreedor, así como de la naturaleza de los mismos, á fin de establecer si son hipotecarios, prendarios, privilegiados ó quirografarios, si son civiles ó comerciales, y en este último caso, si pertenecen ó no á la segunda categoría del inciso 1.o de este artículo.

Se indicará además el domicilio de cada acreedor.

Tratándose de una sociedad, se acompañará el documento probatorio de la sociedad, si lo hubiere, y de su registro, si este requisito se hubiera cumplido; se expresará en todo caso el nombre de todos los socios y la calidad que se les atribuye; y respecto de los socios personal é ilimitadamente responsables, se presentará el estado del activo y del pasivo."

Está en discusión.

Señor Díaz—Convendría agregar en el apartado segundo del inciso 3.o, donde dice: "Se indicará, además, el domicilio de cada acreedor", las palabras: "y de cada deudor", para contribuir á determinar uno de los valores del activo, ó sea los créditos, los que pueden examinarse más eficazmente cuando al nombre del deudor se agrega su domicilio.

En el inciso 1.o se exige que concurra, además de la mayoría civil, "la mayoría de personas que representen tres cuartas partes de la suma de los créditos de entre los acreedores comerciantes cuyos créditos comerciales provengan de operaciones comprendidas en el giro regular de sus negocios y estén asentadas en los respectivos libros llevados por ellos en forma". Al decir, "créditos comerciales que provengan de operaciones comprendidas en el giro regular de sus negocios", he entendido referirme á las operaciones que tienen su origen primitivo en esos negocios, y no que puedan ser adquiridos por el acreedor en virtud de cesiones que son á veces una manera de realizar fraudes. Si esta redacción no pareciera todavía bastante clara, se podría agregar á la palabra "provengan" el adverbio "originariamente", á fin de que conste que la operación comercial debe estar comprendida en el giro regular de los negocios del propio comerciante y que no puede ser un cesionario de un crédito comercial quien vote en esta segunda rueda selecta que se constituye, aparte de la generalidad de los deudores, para ponerla al abrigo de las maquinaciones del fraude.

Señor Areco — Naturalmente que queda salvado el caso en que por cesión de bienes del deudor haya pasado un crédito á un acreedor de éstos.

Señor Díaz — ¿Cesión de bienes?

Señor Areco — En el caso que haya cesión de bienes del deudor. Se sustituye uno de los créditos á otro, y mañana quiebra el deudor primitivo.

Por ejemplo, yo, al hacer cesión de bienes á mis acreedores, entrego, entre otras cosas, varios créditos. Los acreedores míos reciben esos créditos en pago: se sustituyen á mí para cobrarlos á los deudores originarios.

Si alguno de éstos mañana solicita concordato, puede votar con ese crédito si es un crédito que está dentro del giro comercial del individuo.

Medite ese caso, que puede presentarse.

Señor Díaz — Yo no veo razón para que ese voto se tenga en cuenta á la vez en los dos escrutinios. Se tendrá en cuenta en el escrutinio general entre los votos de los acreedores comunes, comprendiendo los civiles y los comerciales; pero no en el segundo escrutinio, porque sería difícil distinguir cuándo esa cesión de bienes fuese una maniobra para encubrir bajo la cesión de créditos un pago preferente, fraudulento; y además, porque la comprobación del origen de los créditos por los libros rubricados se haría difícil cuando el que se presentara fuera un cesionario y no el acreedor primitivo.

Como se trata, además, de casos muy excepcionales, creo que no tiene importancia distinguir, y que es mejor exigir siempre que los créditos sean del propio acreedor que vota, y que los cesionarios de créditos no voten en la segunda rueda, sino que se tengan sólo en cuenta en el primer escrutinio.

Me parece, pues, que la regla puede quedar así expresada en toda su generalidad y sin excepciones.

Señor Areco — No insisto, pero no opino como el doctor Díaz en el caso. Quedarán nuestras dos opiniones encontradas como antecedentes de la discusión. Los Jueces resolverán cuando se plantee el conflicto.

Señor Díaz — Me permito observar que si se agrega la palabra "originariamente" que propongo, no habrá conflicto. Quedará aclarado que los cesionarios no votan en la segunda rueda.

Por lo demás, agregaré que esa ha sido mi intención, de acuerdo con otras leyes que establecen la exclusión de los cesionarios, porque es sabido que la interposición de cesionarios es un medio de hacer pagos preferentes, y por eso, algunas leyes, la italiana, me parece, entre otras, excluyen, entre otros votos, los de los cesionarios de créditos.

Es entendido que no están comprendidas en este rubro las operaciones de efectos comerciales endosables, sino sólo las de créditos no endosables, porque, como es sabido, las operaciones de créditos endosables no son cesiones realmente, aunque alguna disposición de nuestra ley lo dé á entender así.

La mente es que, tratándose de documentos endosables, cada acto se considere, no como una cesión, sino con arreglo á la buena doctrina, á la doctrina cambiaria moderna, como un acto independiente.

Señor Presidente—Léase el número 1.o tal como lo propone el señor diputado Díaz.

(Se lee):

"Por la mayoría de los acreedores civiles ó comerciales que representen á lo menos las tres cuartas partes del pasivo total del deudor; y B) Por la mayoría de personas que representen tres cuartas partes de la suma de los créditos de entre los acreedores comerciantes cuyos créditos comerciales provengan originariamente de operaciones comprendidas en el giro regular de sus negocios y estén asentadas en los respectivos libros llevados por ellos en forma.

Se designará claramente á los acreedores que se considere pertenecientes á esta segunda categoría, los cuales firmarán por separado."

¿La Comisión acepta la ampliación del señor diputado Díaz?

Señor Díaz—Yo, como miembro informante, no puedo contestar á esa interrogación.

La mente del artículo era primitivamente esa, y yo he tratado de aclararlo con el agregado del adverbio "originariamente", pero, no sé si los compañeros de Comisión opinarán lo mismo que yo. Se puede consultar porque hay algunos en Cámara.

Señor Martínez García—Por mi parte, acepto.

Señor Díaz—La mayoría de la Comisión acepta.

Señor Presidente — Entonces, se va á votar en esa forma, tal como figura en el repartido, con el agregado de la palabra "originariamente", y en el siguiente inciso 3.o, donde dice: "domicilio de cada acreedor", agregar: " y de cada deudor".

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"1525. La mayoría absoluta de los acreedores pertenecientes á la segunda categoría del inciso 1.o del artículo anterior, que reunan más de la mitad de los créditos de la misma, podrán designar, al firmar el concordato ó en cualquier momento después, una ó más personas que fiscalicen la marcha de los negocios del deudor. El interventor cesará si, á consecuencia de las oposiciones deducidas, resultara dudosa la mayoría antes expresada. Cuando cese así el interventor, ó en caso de que no se hubiera nombrado ninguno, el Contador que se designe con arreglo al artículo 1530 tendrá las mismas funciones."

En discusión este artículo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"1526. Presentada la solicitud de acuerdo con el artículo 1524, el Juez, en un mismo auto, ordenará:

1.o La publicación íntegra del concordato.

2.o La concesión al deudor, de una moratoria provisional conforme á los artículos 1546 y 1547.

3.o La inscripción en el Registro de Interdicciones, de la solicitud de concordato (artículo 1555). Tratándose de una sociedad, la inscripción comprenderá la firma social y el nombre de los socios personalmente responsables."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"1527. Los acreedores disidentes, aun en el caso de que hayan firmado el concordato, podrán deducir sus reclamaciones dentro del término de treinta días contados desde el primero de la publicación ordenada por el artículo 1526, y podrán fundarse en que el concordato no cuenta realmente con las mayorías exigidas por el artículo 1524, ó en que el deudor oculta sus bienes ó exagera su activo ó aumenta ó disimula falsamente su pasivo, ó en que se ha valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de sus acreedores.

En caso de concordato solicitado por una sociedad, serán causas legales de oposición el hecho de ocultar la existencia de algún socio solidariamente responsable, ocultar sus bienes ó exagerar sus deudas, así como el hecho de afirmar falsamente la existencia de algún socio solidario ó exagerar su solvencia."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"1528. Aun sin deducir oposición, cualquier acreedor podrá, dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, pedir que, respecto de uno ó más acreedores que figuren en el pasivo como pertenecientes á la segunda categoría del inciso 1.o del artículo 1524, se compruebe si concurren realmente las circunstancias que determinan la inclusión en dicha categoría. En tal caso, el Juez ordenará, á costa del concordatario, la compulsa ó exhibición parcial de los libros del acreedor ó acreedores indicados, de acuerdo con los artículos 72 y 73, tomándose copia de los asientos compulsados y haciéndose constar, en cuanto á éstos, cualquier particularidad que presenten contra lo dispuesto en el artículo 66, y en cuanto á los libros en general, si se hallan ó no en las condiciones del artículo 65. El Juez, al dictar sentecia, rectificará, con arreglo al resultado de esas compulsas, los cómputos de votos á que se refiere el artículo 1524."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"1529. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez homologará el concordato, siempre que no se dedujera reclamación, conforme á lo dispuesto en el artículo 1527."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"1530. Deducida alguna reclamación, el Juez dará traslado al deudor por el término de tres días y señalará oportunamente un término, en ningún caso mayor de veinte días, para la prueba de los hechos alegados, designando á la vez un Contador para que, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término de prueba, informe sobre los hechos discutidos y, en general, sobre el estado de los negocios, sobre las causas invocadas en la memoria y sobre la conducta comercial del deudor en cuanto pueda apreciarse por el examen de la contabilidad y de la prueba producida.

Durante el mismo plazo común y perentorio de diez días después de vencido el término de prueba, las partes alegarán respecto de la prueba producida. Vencido ese plazo y agregado el informe del contador, el Juez fallará dentro de los cinco días."

En discusión.

Señor Díaz—Propongo que donde dice "un contador", se agregue la palabra "titulado".

La mente de la Comisión y la mía al redactar el proyecto han sido indudablemente que los contadores que ejerzan este cargo tengan título oficial; pero como se produce á veces en la práctica la discusión,—pues hay quien sostiene que contador es toda persona perita en números,—conviene aclarar en el texto de la ley que se trata de contador titulado.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"1530. Deducida alguna reclamación, el Juez dará traslado al deudor por el término de tres días y señalará oportunamente un término, en ningún caso mayor de veinte días, para la prueba de los hechos alegados, designando á la vez un contador titulado para que dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término de prueba, informe sobre los hechos discutidos y, en general, sobre el estado de los negocios, sobre las causas invocadas en la memoria y sobre la conducta comercial del deudor en cuanto pueda apreciarse por el examen de la contabilidad y de la prueba producida.

Durante el mismo plazo común y perentorio de diez días después de vencido el término de prueba, las partes alegarán respecto de la prueba producida. Vencido ese plazo y agregado el informe del contador, el Juez fallará dentro de los cinco días."

Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

§ II

Del concordato preventivo judicial

1531. La solicitud de concordato preventivo judicial se presentará acompañada de los documentos á que se refieren los números 2.o y 3.o del artículo 1524."

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1532. Presentada en esa forma la solicitud de concordato judicial, el Juez, en un mismo auto, proveerá:

1.o Lo dispuesto en los números 2.o y 3.o del artículo 1526.
2.o La designación de un contador-interventor que fiscalice el giro de los negocios del deudor é informe, dentro de los quince días, respecto de las causas invocadas en la memoria, del estado de los negocios y de los hechos resultantes de la contabilidad que puedan tener importancia para juzgar la conducta comercial del deudor.
3.o La convocatoria de los acreedores por medio de edictos, para una reunión que tendrá lugar treinta días después.

Se prevendrá en los avisos que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina. Se hará saber igualmente el día preciso hasta el cual pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el artículo siguiente."

Está en discusión este artículo.
Señor miembro informante: en este artículo también hay que agregar la palabra "titulado". "La designación de un contador titulado".
Señor Díaz—No lo proponía, porque se entiende con la aclaración del artículo anterior, que el contador del concordato judicial debe ser titulado, como en el extrajudicial; pero si se cree necesario...
Señor Toscano—Quizá la aclaración haga precisamente lo contrario al establecer que allí sea titulado y aquí no.
Señor Prando—Es posible.
Señor Díaz—No, porque en la historia de la sanción de la ley quedaría establecido todo lo contrario, es decir, que debe ser titulado en ambos casos.
Señor Prando—Pero creo que no habría inconveniente en agregar la palabra "titulado".
Señor Areco—Pero no perjudicaría nada agregar la palabra.
Señor Díaz—Muy bien: yo no hago cuestión; un interventor que será también titulado.
Tal vez haya una redacción más correcta, aprovechando el agregado de esta palabra "titulado", que consistiría en decir: "La designación de un contador titulado que intervenga en el giro de los negocios del deudor", cambiando la palabra "fiscalice" por "intervenga".
El concepto de la intervención ya está en la ley actual, y así se evitará la ambigüedad que pueda resultar de dos palabras que, aunque yo las he empleado como equivalentes, han motivado una advertencia de un distinguido colega de profesión. De manera que diría así: "La designación de un contador titulado que intervenga en el giro de los negocios del deudor, etc."
Señor Mendívil—Podría ponerse, en vez de "interventor" "contador titulado".
Señor Díaz—Es que tiene las dos funciones, porque después se expresa que también informa sobre la contabilidad. De manera que es un contador que tiene una doble función: primero, la de perito asesor respecto de la contabilidad, y la de la intervención, pues mientras los acreedores comerciantes no designen otro interventor, él tendrá que intervenir en el giro de los negocios del deudor.
Señor Presidente—Léase en esa forma.
(Se lee):

"2.o La designación de un contador titulado que intervenga en el giro de los negocios del deudor é informe, dentro de los quince días, respecto de las causas invocadas en la memoria, del estado de los negocios y de los hechos resultantes de la contabilidad que puedan tener importancia para juzgar la conducta comercial del deudor."

Lo demás, como se ha leído.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1533. Dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor.

El Actuario labrará en cada caso un acta que firmará con el acreedor disidente, y entregará inmediatamente copia de ella al deudor, quien á su vez podrá exponer en la misma forma lo que considere favorable."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1534. Vencidos los veinte días, el Actuario pondrá constancia de las reclamaciones deducidas ó certificará que no se ha presentado ninguna, pasando el expediente al despacho del Juez."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1535. Dentro del mismo plazo de veinte días, los acreedores podrán pedir, y el Juez deberá ordenar de inmediato, la justificación de que trata el artículo 1528."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1536. Pasado el mismo plazo de veinte días, la mayoría absoluta de los acreedores que, fuera de duda, pertenezcan á la segunda categoría del inciso 1.o del artículo 1524 y reunan más de la mitad de los créditos de la misma, podrán designar la persona que reemplace al Contador en las funciones de intervención en los negocios del deudor."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1537. Si producida alguna oposición, el Juez considerara necesaria la prueba, ordenará que ésta se presente en la audiencia de que trata el artículo 1540, sin perjuicio de que las partes puedan entretanto pedir el diligenciamiento anticipado de cualquier probanza, á excepción del examen de los testigos residentes en el Departamento de la Capital, que se hará precisamente en la audiencia. No será admisible en esa audiencia la declaración de testigos cuyo nombre y domicilio no haya sido expresado con cinco días por lo menos de anticipación, en un acta que el Actuario autorizará, dando copia á la contraparte dentro de las veinticuatro horas."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el siguiente.
(Se lee):

"1538. La resolución del Juez, dictada de acuerdo con el artículo 1540, no tendrá otros efectos que los relativos al voto del acreedor para resolver sobre el concordato, pudiendo ambas partes renovar la discusión en cuanto al fondo de su derecho; pero el fallo que en este nuevo juicio se pronuncie no modificará lo resuelto en el primero."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el siguiente.
(Se lee):

"1539. Los acreedores cuyos créditos no resulten de la relación presentada por el deudor y que no hayan reclamado dentro del plazo del artículo 1533, serán sin embargo admitidos á la reunión (1540), si exhibieran documentos de fecha comprobada anteriores á la solicitud de concordato y que no sean observados. Si fueran observados, y siempre que esos votos pudieran decidir de la aceptación del concordato, resolverá el Juez las observaciones al pronunciarse sobre la homologación y con carácter de inapelable."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Léase el siguiente).
(Se lee):

"1540. El día designado en la convocatoria según el artículo 1532, se reunirán los acreedores bajo la presidencia del Juez y con asistencia del Contador nombrado. El Juez recibirá personalmente las pruebas de que trata el artículo 1537, tomando de las declaraciones de los testigos las anotaciones que crea convenientes, oirá á las partes y resolverá de plano é inapelablemente sobre las reclamaciones de que trata el artículo 1533 y las justificaciones pedidas conforme al

artículo 1535. Recibirá en seguida los documentos que, de acuerdo con el artículo 1539, presentaren otros acreedores, á los que se tomará, en todo caso, el voto, sin perjuicio de la resolución correspondiente en caso de ser observados.

En seguida se procederá á recoger los votos de los acreedores presentes sobre la propuesta ó propuestas formuladas por el deudor, labrándose un acta del resultado de la reunión."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"1541. Dentro de los cinco días siguientes á la reunión resolverá el Juez sobre la homologación del concordato, pronunciándose á la vez sobre los créditos de que trata el artículo 1539.

Si el concordato hubiese sido aceptado por las mayorías exigidas por el inciso 1.o del artículo 1524, le prestará el Juez su aprobación, salvo lo dispuesto en el artículo 1544; en caso contrario, lo declarará rechazado."

En discusión.

Señor Díaz—Es notorio que ha habido respecto de este proyecto que aquí estamos sancionando en completo silencio, una discusión desarrollada fuera del seno de la Cámara, y cuyos ecos han llegado á la Comisión de Códigos, en el sentido de que tres comerciantes desearon ser oídos para expresar sus opiniones individuales,—y así se hizo.

Dado el ruido que se ha hecho alrededor de este asunto, resulta hasta cierto punto necesario que el disentimiento existente sobre uno de los puntos del asunto en debate, es decir, respecto de la exigencia ó no exigencia de un porcentaje fijo en esta ley, sea aclarado y discutido en el seno de la Cámara.

Habiendo aquí algún partidario de esa solución del porcentaje mínimo, yo creo que convendría que se discutiera el asunto, antes de sancionar este artículo, puesto que éste dice terminantemente que teniendo el concordato "las mayorías exigidas por el inciso 1.o del artículo 1524, le prestará el Juez su aprobación".

El momento del debate sería precisamente este, pues sancionado este artículo quedará rechazada también la exigencia del porcentaje mínimo, de acuerdo con la opinión unánime de la Comisión.

En consecuencia, yo desearía que habiendo algún partidario de esta solución, lo manifestara y que aprovechara este momento para exponer sus ideas, á fin de que la Cámara oiga la vez de los partidarios del proyecto del porcentaje mínimo.

. . . .

Parece, señor Presidente, que podría afirmarse, después de este largo silencio, que no hay en Cámara ningún partidario de esta solución, salvo la opinión conocida del señor Presidente, autor del proyecto. Yo creo que, al contrario, hay en Cámara quien se inclina á esa otra solución y lamento que no sostenga aquí, en este momento, sus opiniones más decididamente.

Señor Mendívil—Han desistido. El señor diputado tiene deseos de pelear á toda costa.—(Hilaridad).

Señor Díaz—Visto que no se quiere tomar el rol de actor, yo no tengo inconveniente en hacer lo que en esgrima se llama dar el fierro al contrario. Voy á exponer yo, invirtiendo los roles, el fundamento de la exigencia del porcentaje fijo, y el fundamento de su rechazo por la Comisión. Hago constar que con esto no atacaré á ausentes, puesto que si mis informes son exactos, mis adversarios están dignamente representados en este recinto.

La impugnación hecha al proyecto sancionado por la Comisión de Códigos ha sido desarrollada en una campaña periodística movida por algunos comerciantes muy bien intencionados sin duda, pero faltos de toda preparación en materia jurídica, como lo exteriorizaron algunos de ellos, elementos por cierto muy distinguidos de nuestro comercio, que vinieron á la Comisión á confesar lealmente que no conocían los proyectos en debate.

Esto es, además, un hecho que los miembros de la Comisión han podido comprobar al hablar de este asunto con diversos comerciantes: la mayor parte han opinado por preconceptos adoptados por ellos desde hace largo tiempo, y sin tomarse el trabajo de estudiar la ley que se proponía en su apoyo y salvaguardia.

La falta de preparación y experiencia en asuntos legales, llegaba hasta el extremo de que algunos de ellos, que se han distinguido por el tesón de su campaña periodística, consideraban la ley una maraña de procedimientos que alargaba los trámites, precisamente porque la ley era larga y resultaba indigesta para sus estómagos intelectuales; y nos encontramos así que, porque la ley era algo larga y minuciosa para prevenir, para prever é impedir las dilatorias y las chicanas de los deudores de mala fe, estos señores creían que la ley complicaba el procedimiento.

En cambio estaban encantados del proyecto del porcentaje fijo; no teniendo éste más que tres artículos, les resultaba claro y breve; y ellos creían así aclarado y abreviado el juicio, cuando, en realidad, no ocupándose de ningún modo el referido proyecto en corregir el procedimiento actual, subsistirían con él todos los vicios de que éste adolece.

"La opinión del comercio" de que tanto se ha hablado en algunos diarios, se ha sindicado así por su poca consistencia científica. Pero esta observación está además apoyada ó reforzada por un antecedente que los señores diputados tienen en el repartido, y que demuestra que se ha incurrido en un apasionamiento y se ha afirmado una inexactitud al decir que el comercio quiere la ley del porcentaje mínimo. Esta ley del porcentaje mínimo fué sometida á estudio del comercio cuatro años antes de presentarse esta nueva ley, en la que se establece una serie de garantías en defensa de aquél.

Pues bien: á pesar de que entonces no se proponía otra ley que diera mejores garantías al comercio, todas las corporaciones comerciales se pronunciaron unánimemente contra el porcentaje fijo.

Examinó el asunto la Cámara Nacional de Comercio; al estudiar en general la reforma de la ley de concordatos, la Cámara de Comercio se dividió en mayoría y minoría; respecto del porcentaje fijo, la mayoría y minoría coincidían; lo rechazaba la mayoría y lo rechazaba la minoría.

Este estudio de la Cámara Nacional de Comercio había sido precedido por un informe de una comisión gremial,—mayoristas é importadores, — la cual rechazaba decididamente el porcentaje fijo. Había sido también precedido de un informe de la Unión Industria Uruguaya, y la Unión Industrial Uruguaya rechazaba decididamente el porcentaje mínimo.

De los documentos que han llegado á la Comisión, resulta que ni una sola corporación comercial, ni una sola opinión surgida del seno de esas mismas corporaciones comerciales, aceptaban la exigencia del porcentaje mínimo.

Después de esto, uno ó dos comerciantes conocidos que eran partidarios del porcentaje fijo, hicieron una solicitud, y pidieron firmas. Recogieron las célebres 280 firmas de comerciantes, y 8 firmas de banqueros.

En general — y sin ofensa para la ilustración personal de todos estos suscriptores del documento — es claro que esa opinión, científicamente, vale poco, cuando propone el remedio, así como valdría mucho, cuando se limitara á hacer sentir el mal social que hay que corregir.

El enfermo es un gran auxiliar del médico, cuando le dice sus dolores; pero sería un pésimo auxiliar si extendiese la receta.

Lo que quiere decir, en el fondo, esta petición suscrita hace cuatro años, que se ha reproducido por los diarios que han hecho la campaña á favor del porcentaje fijo — con un celo digno de mejor causa, — lo que quiere decir, repito, en el fondo, esa petición, es que el comercio necesitaba defensa que no tenía; que esa defensa fuera precisamente el porcentaje fijo, no es, en realidad, el pensamiento íntimo de éstas, cerca de 300 personas, que, en el fondo, no han estudiado el asunto.

Aún sin contar aquéllos que han firmado por pura complacencia, aún los que tenían un pensamiento concreto al firmar esto, lo que decían, realmente, es que había un mal comercial, un mal social, — más propiamente — un mal grave que corregir, y que ellos reclamaban la acción legislativa en ese sentido.

Se les hablaba de limitar las pérdidas á un 50 o|o en los concordatos, y aunque esto es un poco ilusorio, les parecía bueno.

Se trataba de que siquiera en ciertos concordatos fraudulentos, ellos, á pesar de ser la minoría ahogada en general por los acreedores simulados, pudieran negarse á firmar el concordato y llevar así al deudor de mala fe á la quiebra; y esto parecía—y podía considerarse realmente, como en verdad lo era,—una limitación del mal del fraude prepotente y una defensa, aunque muy relativa para los acreedores legítimos.

Después de transcurridos cuatro años, y frente á una nueva ley, que según el pensamiento general de la Comisión y de los colegas de la Cámara, así como el de los colegas del foro, da garantías eficaces contra el fraude, aquella opinión no puede mantenerse invariable.

Así, por ejemplo, el doctor Lagarmilla, con su rectitud habitual, ha declarado que el inspirador de este proyecto es el ilustrado jurisconsulta doctor De-María. El doctor De-María, conociendo el proyecto que estamos sancionando, me ha declarado que creía que yo hacía bien en no incluir en el proyecto el porcentaje mínimo, porque era innecesario.

En la Comisión anterior de Códigos, aparte del señor doctor Lagarmilla y de dos compañeros cuya opinión no conozco, figuraban distinguidos letrados que rechazan hoy el porcentaje fijo. Miembro de la Comisión anterior era el doctor Vidal Belo, que actúa en ésta, y que, sin embargo de haber dado opinión favorable al proyecto del porcentaje fijo en la legislatura anterior, hoy lo considera una traba innecesaria é injusta.

En la misma Comisión figuraban los doctores Mendívil y Amézaga, y estos distinguidos colegas rechazan enérgicamente hoy, dentro del proyecto actual, la prohibición de homologar concordatos cuyo porcentaje no alcance al 50 o|o.

Señor Mendívil — Yo lo rechazaba en absoluto; creía que eso debía quedar á voluntad de la mayoría de los acreedores; á la libre contratación.

Señor Díaz—Bastarían estos datos pa-

ra comprender porqué la Comisión no se haya sentido conmovida por la opinión de dos ó tres comerciantes. Digo dos ó tres, aunque naturalmente no se sabe á punto fijo cuántos son: pero los que se organizaron para venir al seno de la Comisión de Códigos, fueron tres, de los cuales uno se declaró de plano plenamente satisfecho de las explicaciones, considerando que con una ley tal como se le explicaba, no se necesitaba porcentaje fijo. No sé si además de esos dos hay algún comerciante más que haya contribuído á organizar la propaganda periodística contra el proyecto de la Comisión de Códigos, pero no hay que creer, por cierto, que sean una multitud de comerciantes los que hablan.

Para organizar una propaganda periodística no se necesita mucha gente, del mismo modo que no se necesitan muchos coristas para hacer un desfile.

Los datos que acabo de exponer tienen su importancia, porque, según los que han llevado esta campaña periodística, lo que había que tener en cuenta era la opinión del comercio; error ingenuo por lo que he dicho, pues el enfermo no puede recetarse á sí mismo, y además, porque, en realidad, el comercio no se ha manifestado á favor del porcentaje mínimo, pues cuando éste fué objeto de deliberaciones razonadas en el seno de las comisiones comerciales que estudiaron el proyecto, fué siempre rechazado, aun antes de proponerse el nuevo proyecto de que ahora tratamos.

Veamos ahora el juicio que puede merecer ese proyecto frente al proyecto actual.

En primer lugar, la Comisión ha considerado innecesaria la exigencia del porcentaje mínimo. La nueva actual tendría una serie de garantías dirigidas á impedir los vicios y los abusos imperantes en el régimen actual. Establece en primer término, y sobre todo, una mayoría comercial organizada en tal forma que cabe afirmar que no entran en ella los acreedores simulados: por lo menos cabe afirmar, sin vacilaciones de ninguna especie, que no puede, dentro de ese segundo grupo, formarse una mayoría de acreedores simulados.

En segundo lugar, abrevia los procedimientos; y para que esta brevedad sea todavía más eficaz, organiza la intervención de los negocios del deudor, hecha por un representante de acreedores fuera de duda en cuanto á su legitimidad.

La mayoría comercial, que debe, en segundo escrutinio, dar la aprobación definitiva al concordato para que éste sea aceptado, sirve además de cuerpo elector para este interventor, cuya designación queda así á cubierto de todas las maniobras que pueda intentar un deudor de mala fe. Esa intervención en la casa de comercio del deudor es la garantía eficaz de que no será dilapidado ó distraído el activo.

Finalmente, se han agregado al proyecto disposiciones para exigir y para hacer que realmente lleven los comerciantes minoristas, como los mayoristas, libros de comercio, y para impedir, en todo caso, que estos libros puedan fabricarse "a posteriori".

No insistiré en los detalles de la organización de la ley, que los señores diputados conocen; me limito solamente á recordarlos, para afirmar que, con todas estas garantías, impedido el fraude, impedidas las dilatorias, impedido que de esas dilatorias aproveche el deudor para distraer el activo, tomándonos de todas maneras garantías que faciliten la defensa contra el fraude, y hasta que hacen innecesaria su discusión, pues bastará que los acreedores legítimos conozcan el fraude, conozcan la mala fe del deudor para rechazar el concordato por la sola virtud de su voto negativo,—con todas esas garantías, repito, es inútil que la ley medie, se interponga, entre el deudor y los acreedores para prohibirles hacer lo que mejor convenga á sus intereses.

Siendo así innecesaria, resulta que esa prohibición es un atentado á la libertad de contratación. Parecería que el solo hecho de expresar que es ésta una limitación innecesaria de la libertad de contratar, y por consiguiente, un atentado á esa misma contratación, constituyera por sí solo un argumento claro y completo. No resulta así, sin embargo.

Entre los diarios que han hecho la campaña á favor del porcentaje fijo debe mencionarse, en primera línea, "El Día", por la preparación jurídica que revela, en contraste con la absoluta falta de preparación de otros diarios que han hecho el elogio del mismo proyecto. Pues bien: á pesar de que en los diversos artículos que ha dedicado á este asunto, se adivina inmediatamente la pluma de un letrado, este diario, con una rara incomprensión del argumento, ha contestado que esto de la libertad de contratar era un error garrafal. La calificación es evidentemente imprudente; pero resulta tanto más imprudente cuanto que, lejos de ser un error garrafal, el argumento rechazado por él, no sólo no es un error, sino que es una verdad elemental.

El error, que yo no quiero llamar garrafal, del contendor, se fundaría en que el concordato no es un contrato libre, que el concordato está fundado en una limitación de la libertad de contratar.

Pocas palabras son necesarias para establecer el clarísimo error que esta contestación significa.

El concordato está sujeto á limitaciones de la libertad de contratar, y esas limitaciones son justas si son necesarias.

Cuando no se trata de convenios absolutamente prohibidos, hay frecuentemente en la ley limitaciones ó reglamentaciones que son coacciones, limitaciones más ó menos graves de la libertad de contratar. Esas limitaciones, si son necesarias, si son realmente útiles, son legítimas, y entonces no son atentados á la libertad de contratar. Pero desde el momento en que dejan de ser indispensables, esas limitaciones se convierten en un atentado.

Es lo que pasa, precisamente, en el caso ocurrente...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado?...

El señor Presidente de la Asamblea General llama á sesión.

Se suspende, entre tanto, ésta, para concurrir á Asamblea General.

(Así se efectúa á las 5 p. m., y vueltos á sala á las 5 y 25 p. m., el señor Presidente dice:)

No concurriendo los señores diputados al llamado de la Mesa, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 30 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Octubre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA CERTIFICADOS AMORTIZABLES

3.a amortización

Fondo amortizante .... $ 22.749 97

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 100	L. Mendaro	45.50	$ 45 50
" 45.000	H. Bariliari	45.69	" 20.560 50
" 4.500	J. R. Gómez	46.99	" 2.114 55
$ 49.600			$ 22.720 55
Saldo para el próximo servicio....			" 29 42
	Promedio $ 45.807 o/o		$ 22.749 97

Montevideo, 13 de Octubre de 1913.
Miguel V. Martínez, Director.
848-v.oct.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2327

Con fecha 13 de Octubre de 1913, el señor Alfredo San Román, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POLO BAMBA"
destinada á distinguir las artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
852-v.oct.31.

ACTA N.o 2317



Con fecha 7 de Octubre de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de los señores Lübeck Serves y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA CONFIANZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7, clases 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a y 56.a á 60.a. —Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 854-v.oct.31.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación.

Llámase á licitación pública para la adquisición de 6.150 metros de lienzo para sábanes y 2.000 metros de loneta de 10 onzas.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 22 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Octubre 11 de 1913.—*La Secretaría.* 851-v.oct.22.

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de 390 parches batidores, 300 parches bordoneros y 500 cuerdas para cajas de guerra.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Octubre 11 de 1913.—*La Secretaría.* 850-v.oct.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ BUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1390, y doña ANDREA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Remuiño (Provincia de Orense), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 850-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Remuiño (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1390, y doña ADELA FERNANDEZ BUENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo). Oficial del Estado Civil. 851-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESPERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1095, y doña VALENTINA DE VIVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 852-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1539, y doña LIBIA DELLEPIANE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Charrúa número 1755.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 853-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA CHAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña JOSEFA RABUÑAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 854-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARIA PEREZ BUTLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1317, y doña PLACIDA CIBILS HILL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1646.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 855-v.oct.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOUGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuñapirú número 94, y doña MANUELA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 856-v.oct.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Melilla, y doña ROSA BARRETO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil. 857-v.oct.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIERE LAURINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Po-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tenza, domiciliado en la calle Carmen número 2157, y doña MARIA GIUZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1164 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

858-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARGENTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2165, y doña CLOTILDE BEATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

859-v.oct.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONCIO FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 42, y doña MARIA CARMEN PARDIES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

860-v.oct.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUIROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Mercedes número 946, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

861-v.oct.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIACCHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en La Victoria, y doña DOMINGA MAMBREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

862-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Luisa Chaplin para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á contestar la demanda de divorcio que le ha entablado su esposo don Juan G. Piazza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y á llenar la conciliación en la audiencia del doce de Febrero del año próximo á las cuatro y media p. m. —Paysandú, Octubre 9 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

853-v.en.15-1914.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Santo Cantisano el negocio en el ramo de taller de zapatería denominado "Luz y Fe", que tenía establecido en el pueblo Victoria de esta Capital, en la calle Fraternidad número 199, esquina Trabajo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Angel Rizzo.*

849-v.nov.5

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de *cien cunas*, cuyo modelo y pliego de condiciones hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del presente mes á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*La Secretaría.*

818-oct.10-15-20-23.

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á licitación para la construcción de una chimenea de material á efectuarse en el terreno de la Casa de la Maternidad y Refugio de Embarazadas de la Capital, situada entre la prolongación de la calle 18 de Julio y la de Carapé (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el martes 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*La Dirección General.*

793-v.oct.28.

Instalación de calderas, bombas y cañerías en el edificio de la Maternidad

Se llama á licitación para la instalación de tres calderas con las bombas y cañerías necesarias en el pabellón de calderas, situado en el terreno del Hospital de la Maternidad y Refugio de Embarazadas (Prolongación de la calle 18 de Julio y Carapé, Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el 21 de Noviembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*La Dirección General.*

822-v.oct.20.

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 75 carritos de mano para el servicio de la Inspección General de Capatacías, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 17 de Octubre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. — *El Oficial 1.o.*

791-v.oct.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2312

VINOLIA

Con fecha 3 de Octubre de 1913, los señores Coates y Compañía, apoderados de la Compañía Vinolia Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

798-v.oct.25.

ACTA N.o 2049

CHAMPAGNE
RENÉ MARZEL
Reims

Con fecha 15 de Mayo de 1913, los señores Fraga, Alonso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENE MARZEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

847-v.oct.30.

ACTA N.o 1978



Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Eugenio Danrée, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

806-v.oct.25.

ACTA N.o 2319



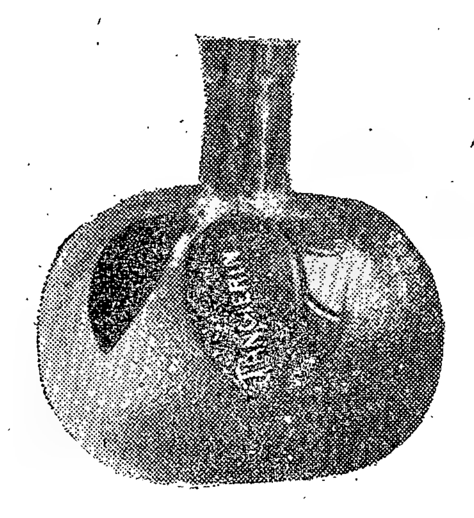
Con fecha 8 de Octubre de 1913, el señor José Tucci, apoderado de los señores Mannise y Milosl avich, del comercio de Paysandú y de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUSERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

812-v.oct.27.

ACTA N.o 2316



Con fecha 7 de Octubre de 1913, los señores Parrella, Jubín y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TANGIERIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

842-v.oct.30.

ACTA N.o 2310

Vaseline
CHESEBROUGH

Con fecha 2 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VASELINE CHESEBROUGH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

764-v.oct.21.

ACTA N.o 3214

B. S. I. G.

Con fecha 7 de Octubre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boeker y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

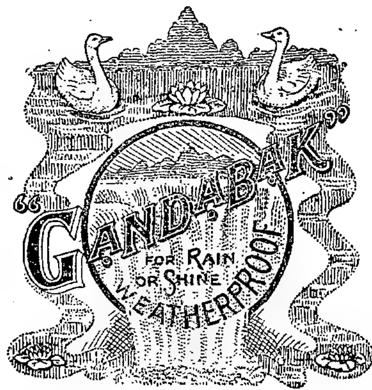
"B. S. I. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

805-v.oct.25.



ACTA N.o 2323



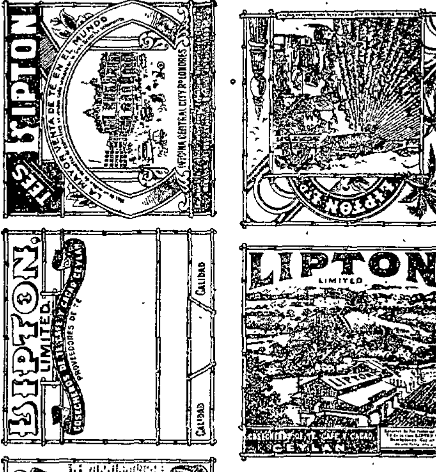
Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía., Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"GANDABAK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a y 54.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

830-v.oct.28.

ACTA N.o 2324





Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Lipton Limited, han solicitado el registro de la marca:

"LIPTON LIMITED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

831-v.oct.28.

ACTA N.o 2318



Con fecha 8 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

821-v.oct.27.

ACTA N.o 2322



Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía., Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"THISTLEDOWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 54.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

829-v.oct.28.

ACTA N.o 2325

SOLIGNUM

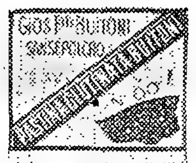
Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Major & Company Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

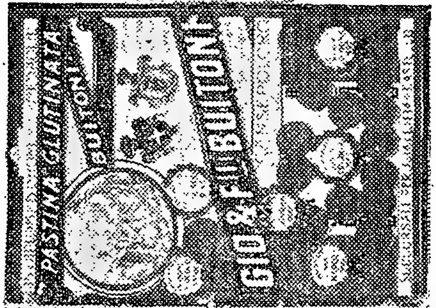
"SOLIGNUM"

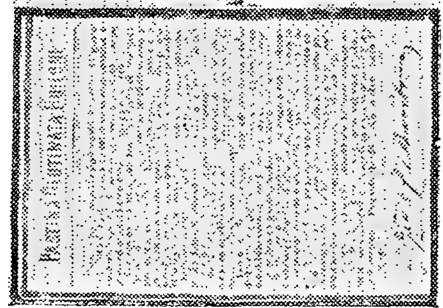
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 11.a, 15.a, 28.a, 29.a, 30.a á 33.a inclusive, 41.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

833-v.oct.29.

ACTA N.o 2326







Con fecha 10 de Octubre de 1913, los señores R. Parella y Jubín, apoderados de los señores Gio y Flli. Buitoni, comerciantes é industriales de San Sepolcro, Toscana (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

834-v.oct.29.

ACTA N.o 2321



Con fecha 9 de Octubre de 1913, el señor Augusto Nery, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

823-v.oct.28.

ACTA N.o 2069



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ed. Rey Cassaretto y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"COCINERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 707-v.oct.15.

ACTA N.o 2008





Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vachou Lachaize y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"INSTITUT REGINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 14.a, 15.a, 32.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a á 60.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 704-v.oct.15.

ACTA N.o 2077



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"NEW HOME"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 711-v.oct.15.

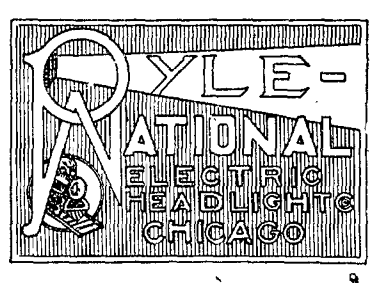
ACTA N.o 2026

Con fecha 2 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:
"HYDEGRADE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 705-v.oct.15.

ACTA N.o 1985

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"GOUDRON GUYOT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 686-v.oct.15.

ACTA N.o 2065



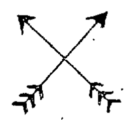
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pyle National Electric Headlight C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"PYLE — NATIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 702-v.oct.15.

ACTA N.o 2037



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Montaner, Pereira y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA UNION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 713-v.oct.15.

ACTA N.o 2045



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamberg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"DOS FLECHAS EN CRUZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 710-v.oct.15.

ACTA N.o 2070



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Premier Cycle Company Ld., de Premier Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"KANGURO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 712-v.oct.15.

ACTA N.o 2043

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"PERFECT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 15.a, 19.a, 21.a, 23.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 709-v.oct.15.

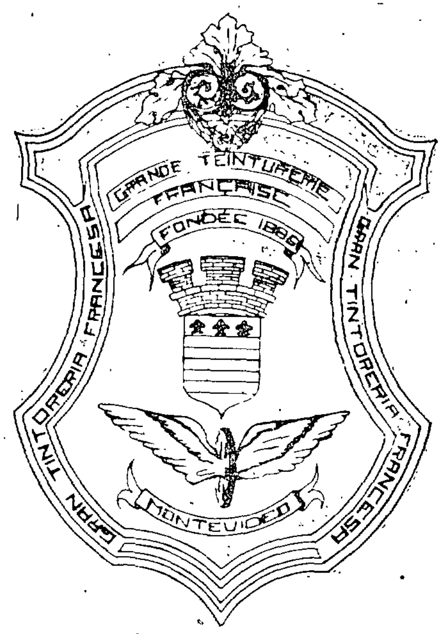
ACTA N.o 2054

Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARGUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 695-v.oct.15.

ACTA N.o 2313

Con fecha 4 de Octubre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor don Federico Reller, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"KEPTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 9.a, 40.a, 41.a, 42.a, 51.a, 52.a, 56.a á 60.a y 72.a á 75.a.— Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 803-v.oct.25.

ACTA N.o 2265



Con fecha 3 de Septiembre de 1913, el señor Julio Ruy, por la Sucesión Nicolás, Antonia y Donata Nicolás, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ESCUDO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 786-v.oct.23.

ACTA N.o 2078

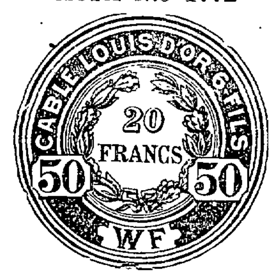
Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Dominoni Gatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"WILLS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 694-v.oct.15.

ACTA N.o 2311



Con fecha 3 de Octubre de 1913, los señores José J. Vallarino é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VERITAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 66.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 771-v.oct.22.

ACTA N.o 1772



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, comerciantes, apoderados de los señores Wallaert Fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la márca:

"AU LOUIS D'OR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 689-v.oct.15.

ACTA N.o 2214



Con fecha 30 de Julio de 1913, el señor José Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRIUNFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a; 61.a á 7.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 698-v.oct.15.

ACTA N.o 2252



Con fecha 21 de Agosto de 1913, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 697-v.oct.15.

ACTA N.o 2004

LITHOFALT

Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Limnaer Asphalte Paving Company, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LITHOFALT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 7.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 701-v.oct.15.

ACTA N.o 2072

Con fecha 23 de Mayo de 1913, el señor Felipe M. Aguiar, apoderado legal del señor José María Goñi, del comercio del Departamento de Artigas, Santa Rosa del Cuareim (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANJA GOÑI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 692-v.oct.15.

ACTA N.o 2056

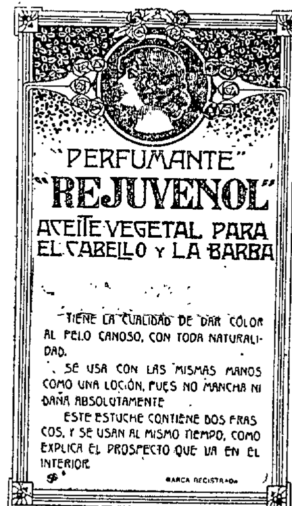


Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores A. López y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES TORRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 699-v.oct.15.

ACTA N.o 2021



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFUMANTE REJUVENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58 a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 691-v.oct.15.

ACTA N.o 2036

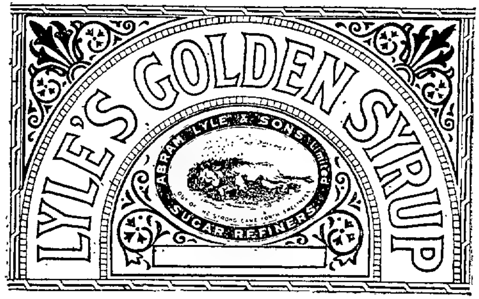


Con fecha 12 de Mayo de 1913, los señores Vescia y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 690-v.oct.15.

ACTA N.o 2079



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Abram Lyle y Sons Ld., de Mincing Lane, London (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.oct.15.

ACTA N.o 2051

Con fecha 18 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía.. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DROGUERIA CENTRAL DEL URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 687-v.oct.15.

ACTA N.o 1939

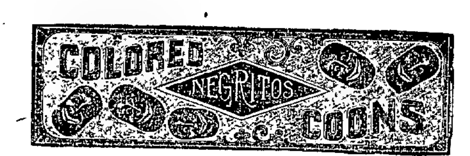


Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Vente Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASTELAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 688-v.oct.15.

ACTA N.o 2057



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Contes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLORED COONS NEGRITOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a á 70.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 696-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

ACTA N.o 2055



Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ferro de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"S. PELLEGRINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

846-v.oct.30.

ACTA N.o 2094



MARCA REGISTRADA

Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Queirolo y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA INFANTIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 5 y 7, clases 44.a, 55.a, 36.a á 43.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

809-v.oct.25.

ACTA N.o 2307



Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACUCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

742-v.oct.18.

ACTA N.o 1986

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DENTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

700-v.oct.15.

ACTA N.o 2306



Con fecha 26 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burtscheider Nadelfabrik Jos Preutz, de Aachen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"NIDO DE PAJARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 26 de Septiembre 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

787-v.oct.23.

ACTA N.o 2308



Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester-Kent y Company Incorporación, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VINOL GIRL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

743-v.oct.18.

ACTA N.o 2320



Con fecha 8 de Octubre de 1913, el señor Macedonio Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"F. M. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 80.a 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

810-v.oct.27.

ACTA N.o 2291

Con fecha 15 de Septiembre de 1913, los señores A. Soury y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PROMPTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 77.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

840-v.oct.30.

ACTA N.o 2305

Con fecha 25 de Septiembre de 1913, el señor Francisco Greco, apoderado del señor I. Z. Leczinski, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"THIODONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a 79.a.—Montevideo, Octubre 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

841-v.oct.30.

ACTA N.o 1826

Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Félix De la María, apoderado del señor C. Parker Holt, de San Francisco de California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ORUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

808-v.oct.25.

ACTA N.o 1827

Con fecha 12 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado del señor C. Parker Holt, de San Francisco de California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HOLT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 19.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

807-v.oct.25.

ACTA N.o 2315

Con fecha 7 de Octubre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores García Sanz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"HISPANO SUIZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

804-v.oct.25.

ACTA N.o 2001

Con fecha 21 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

706-v.oct.15.

ACTA N.o 2309

Con fecha 1.o de Octubre de 1913, los señores Della Valle Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ECONOMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 14.a al 20.a, 22.a, 25.a al 2c a, 31.a al 35.a, 38.a al 43.a, 72.a, 73.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

755-v.oct.20.

ACTA N.o 2076

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAN AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

685-v.oct.15.

ACTA N.o 2046

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

708-v.oct.15.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el jueves 9 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.05 (cinco centésimos), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta azul y son iguales á los que circulan actualmente, emitidos el 5 de Octubre de 1912. — Montevideo, Octubre 8 de 1913. — *La Secretaria.*

813-v.oct.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado á licitación para la ejecución de la reparación general de la draga marina "Uruguay I".

Llámase á licitación, por segunda vez, para la ejecución de las reparaciones necesarias en la draga marina "Uruguay I", con sujeción al pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en dicha Oficina, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 24 del corriente á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1913. — P. A.: *Ed. Lukasiewicz.*

846-v.oct.22.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico para la zona de cabotaje del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico destinadas á los muelles de cemento armado de la zona de cabotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, y deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente. La apertura de los sobres que las contengan se efectuará el mismo día á las 4 p. m. en presencia de las personas que concurran al acto de la licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

733-v.oct.23.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), calle General Flores, esquina Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 20 de Octubre de 1913 á las tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*J. P. Gianelli,* Director.

749-v.oct.20.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Para la construccion de un edificio para escuela en los "Altos del Perdido" (Departamento de Soriano).

Llámase á licitación pública para la contrucción de un edificio para escuela en los "Altos del Perdido" (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, e recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 23 de Octubre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*J. P. Gianelli,* Director.

779-v.oct.23.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

6.700 metros de brin blanco.
2.600 metros de madrás.
1.900 botones de nácar.
6.000 botones de tiradores.
2.000 broches de cuello.
19.000 botones escudo.
2.000 botones dorados.
1.000 hebillas.
8.000 números dorados.
1.000 estrellas.
1.000 barboquejos de charol.
1.000 viseras finas.
1.000 tafiletes cuero fino.
1.000 escarapelas mostacilla.
1.000 aros de metal.
100 hojas de cartón.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 25 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *La Secretaría.*

825-v.oct.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa al Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el 24 del mes en curso en el local de la Oficina á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. — *Ricardo E. Yannicelli.* Jefe.

792-v.oct.24.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de predios situados en la calle Oficial entre Camino Suárez y calle Cuaró, que desde esta fecha y hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que, en conocimiento de ellos, hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*La Dirección.*

826-v.oct.20.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Entre Ríos, desde Agraciada á San Juan (Arroyo Seco), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Octubre 8 de 1913.—*La Dirección.*

817-v.oct.18.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Guadalupe entre Cufré y la Avenida Garibaldi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*La Dirección.*

799-v.oct.17.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

141-v.oct.17.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.

273-v.oct.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ANDRES BAGNATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Daymán número 1521, y doña MARGARITA ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

841-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUIS BORRETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 426, y doña AMANDA RINALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

815-v.oct.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ferrol, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ROSA SAAVEDRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

842-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CRUZ PAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 53, y doña ANTONIA DIAZ BASANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

816-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Agalte (Provincia de Canarias), domiciliado en la calle Wáshington número 164, y doña ROSA VILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Wáshington número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* Oficial del Estado Civil.

831-v.oct.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES LERENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 135, y doña SOFIA RIUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 783-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERILLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña MARIA LUISA CAROLEIA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 784-v.oct.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SOSA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1164, y doña AMALIA GIMENEZ FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 817-v.oct.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE AMADEO GINÉS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1166, y doña AURELIANA NÚÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedad número 1717, y doña TERESA RIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Piedad número 1717.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 823-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1018, y doña CLARA DE MAESSCHABEK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Zeevenceken, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 794-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PONCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1595, y doña SABINA ESPONDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 785-v.oct.15.

En Montevideo, el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GARBUYO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró y Gil, y doña MARIA LUISA DOROTEA BRUCCIAMONTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 786-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LARRAYOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 823, y doña MARIA ELENA COURTIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 787-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORDONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1284, y doña MARIA JULIA GIRIBALDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 788-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 849-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Figueroa número 220, y doña LEONOR MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Figueroa número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 833-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 821, y doña MARIA ANGELA POMBO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 818-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 489, y doña CIRIACA GOMEZ, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 795-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMORIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña ELISA DORADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 413a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 796-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1240, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 797-v.oct.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DUQUE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña ZULEMA MANRIQUE BOLTEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil
824-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CAROLINA LAMPERTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
789-v.oct.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIRPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en esta sección, y doña TERESA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en las Tres Cruces, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
798-v.oct.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE S. ALGARÉ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta sección, y doña LUCIA LABANCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
799-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO VIOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ceibal número 211, y doña PRAXEDES OTERO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León (Provincia de Astorga), domiciliada en la calle Américo Vespucio número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
819-v.oct.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Fomento número 50, y doña MARIA TERESA POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Municipio esquina Sitio Grande.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
800-v.oct.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. MARTINEZ, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 403, y doña JOSEFA ELEUTERIA CALO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
790-v.oct.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BELARDONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ZELMIRA ARDAITZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
801-v.oct.16.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña SECUNDINA BARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
802-v.oct.16.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BECERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Francia s|n., y doña MARIA BECERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
791-v.oct.15.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia número 162a, y doña ELENA SANTIESTEBAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Grecia número 162 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
792-v.oct.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO PEZZANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Maturana número 38, y doña MARIA SIMALDONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Agraciada número 792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
834-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROBERTO JONES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en la ciudad de Londres, domiciliado en la calle Vilardebó número 36 (accidental), y doña CLARA COELHO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 646.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
825-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 12, y doña MARIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Córdoba, domiciliada en la calle República Francesa número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
803-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON FREIRE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 198, y doña DELIA ERNESTINA BENTIN FONSECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Abayubá número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
804-v.oct.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 9.a sección, y doña VICTORIA ZANOTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1728.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
843-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1463, y doña MARIA ELENA BRAIDOT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
835-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO JUAN GOURGUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1681, y doña MARIA TERESA STEZANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1762.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
820-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Pagola número 14 (19.a sección), y doña MARIA CANTALICIA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Victoria (Río Grande del Sud), domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
821-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en en la calle Joaquín Requena número 1981, y doña ANTONIA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la Plaza Artigas número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
805-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL IGNACIO BRITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 2014, y doña ADELINA RÜCKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
793-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO LORENZO SIRI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ROMANA MORANDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en esta sección.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren al*gún impedimento para el matrimonio proyectado,* lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la *ley.—Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
836-v.oct.20.

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL IRINEO PÉREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Marconi (12.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
837-v.oct.20.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VISCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BRUZZONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
826-v.oct.18.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PARDIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña ANGELA DORSSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
827-v.oct.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO SUBERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña FRANCISCA CAMAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
844-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAGINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 38, y doña OBDULIA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan B. Blanco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
845-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FELIPE MOLINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 2257, y doña ELISA AGUIAR ACOSTA Y LARA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
846-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBRIEUX, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 316, y doña FRANCISCA MARIA FABRELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
806-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Cairoli s|n. (Barrio Italiano), y doña CAMILA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cairoli s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
807-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TAMMARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1085, y doña FELICIA ACERENZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
808-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GORGOROSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña ELENA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
809-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOVE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña CARMEN BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
810-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENNO SCHAEFER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Laurahütte, domiciliado en la calle Yatay número 8, y doña LUISA GAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
811-v.oct.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GATTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nicaragua s|n., y doña MERCEDES GROSSA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Patria número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
847-v.oct.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 2018, y doña ROSA GATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Miguelete número 2018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 838-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 11, y doña FAUSTA NEMENCIA ALZUGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 839-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACAMBRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Domínguez número 8, y doña ANGELA MARUCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domínguez número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 822-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREIRE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 310, y doña LUISA BEBER, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 812-v.oct.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLABONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA ABADIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 848-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña ROSA POUQUETTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 828-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MONTOULIU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA INCHAUSPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Espés (Undurein), domiciliada en el Camino Nacional número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 829-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en La Teja, y doña LEOPOLDINA EGENES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 830-v.oct.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN CAORSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA DEL CARMEN ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 840-v.oct.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en el Camino Castro s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Susviela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 813-v.oct.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LARROSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Castro número 220, y doña MARIA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Castro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 814-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á 36 tirantillos, 8 tirantes, 60 medios tirantillos o alfajías, 5 bolsas de café con 60 kilos cada una, 4 barriles de caña ó aguardiente de 45 litros cada uno, un barril de 70 litros de aguardiente ó caña, 6 latas de tabaco de 15 kilos cada una, dos carros con elásticos, de dos ruedas, uno con el número 22.320 y otro sin número; cuatro caballos y dos yeguas y arreos correspondientes, todo lo cual fué apresado por el guarda segundo don Brígido Muiño, Ventura Nieves y un particular, en el paraje denominado "Zapata", el 5 de Abril del corriente año, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruido con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 800-v.nov.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué apresada en momentos que se pretendía contrabandear en las inmediaciones de la cañada de Santos, por el Receptor del puerto Amaró, don Angel Segovia y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 734-v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letimbro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 587-v.oct.15.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha *veinticinco de Septiembre ppdo.* se ha dispuesto hacer conocer, con citación *de los herederos de don León José Ellauri,* que la sucesión de doña Raquel Foresti de Echevarría ha obtenido, de mandato judicial, segunda copia de la escritura de donación que en el año 1857 hizo el *expresado señor Ellauri á favor de* don Liborio Echevarría, de los siguientes bienes: 1.o La mitad de la manzana número 65 de la Villa del Cerro, *con 85 metros de frente al* Oeste y 42 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con don José Pablo Martínez y sus frentes con calles públicas. 2.o Una cuarta parte de la manzana número 20 de la misma villa, con 42 metros 50 centímetros de frente al Sud y 42 metros 50 centímetros de fondo al Norte, haciendo esquinas á calles públicas. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. — *Avelino Barbot,* Actuario. 811-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Josefa Aldama contra su esposo Saturnino Artigas, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad conyugal compuesta por don Saturnino Artigas y su esposa doña Josefa Aldama, y que serán nulas todas las obligaciones contraídas por don Saturnino Artigas á cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2.o de la ley de 28 de Octubre de 1907. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 9 de 1913. — *Isidoro Vidal,* Escribano Público. 837-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 269-v.nov.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.— Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Núñez y Moyá la fábrica de guitarras que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida número 1562. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Tomás Esteban*. 844-v.nov.4.

Venta de farmacia

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el escribano don Inocencio Vera el 12 del corriente, hemos comprado á don Ramón Bulla la "Gran Farmacia Bulla", establecida en la calle Reducto número 196, esquina á la de Guadalupe números 16 y 18, en el Barrio del Reducto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Enrique Ramón Bulla y Compañía*. 843-v.nov.4.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la firma Alvarez Lista y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Bennini, Bonora y Compañía que en el ramo de fabricación de hilados y tejidos giraba con domicilio en Maroñas, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 11 de 1913. — *Alvarez Lista y Cía.* 836-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos giraba en la Barra de Santa Lucía, hoy pueblo Santiago Vázquez, bajo la firma José Rodríguez y Compañía, girará en lo sucesivo bajo la razón social Rodríguez y Varela, formada por don José Rodríguez y Rodríguez y don Carlos Eduardo Varela, los que se han hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio mencionada. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *José Rodríguez y Compañía*. — *José Rodríguez y Rodríguez*. —*Carlos Eduardo Varela*. 835-v.oct.23

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Luis y Juan Nario el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Rivera número 545. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Juan Debenedetti*. 814-v.nov.3.

Venta de restaurant

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Fumero y González el negocio de mi propiedad que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 241. Y para constancia se hace esta publicación.—Minas, Octubre 9 de 1913. —*César Cirullo*. 838-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés Seijas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí esquina Estero Bellaco número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *Pedro Vázquez Canedo*. 828-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á los señores Teófilo Rodríguez Alvarez y Antonio Brandon Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fábrica de masas tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*Antonio Marchesse*. 819-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Maynada y Vega he vendido á favor del señor Abel Díaz Souza todas las existencias del almacén, mercería, peluquería y billar que tenía establecido en esta Capital, calle Reducto número 184. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso en la calle Misiones número 1323, á efecto de serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*César De Ferrari*. 820-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot con fecha de hoy, hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignoli y Ramos para la fabricación de embases y litografía, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Evaristo Vignoli. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1913. — *Evaristo Vignoli*. — *Horacio Ramos*. 815-v.oct.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido la parte que me corresponde del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Minas esquina Cebollatí, al señor Andrés Samarollo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los 30 días.—Montevideo, Octubre 8 de 1913. —*Leonardo Romaniello*. 795-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Félix Eizmendi la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1913. — *Domingo Martínez*. 824-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Carlos Ma. Juanicó comunica al público y al comercio en particular que por fallecimiento de su socio don José J. Riella y de común acuerdo con el señor José Riella, padre del causante, declaran amistosamente disuelta la firma de que aquél formaba parte, y que giraba en la plaza bajo la razón social de Juanicó y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo del señor Carlos Ma. Juanicó. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término de treinta días á hacerlos efectivos en la casa de la calle Lima número 1181. Y á los efectos de la ley se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. —*Carlos Ma. Juanicó*.—*José Riella*. 789-v.oct.28.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Carlos Ambrosoni los muebles y útiles que formaban parte de la panadería que bajo la denominación "Del Plata" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Octubre 6 de 1913.—*Viuda de Manuel López*. 816-v.oct.30.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos del dominio público que por escritura que otorgaremos ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Andrés Rodríguez venderá al señor Mateo Esteva el biógrafo denominado "Esmeralda", que posee en la Avenida General Flores número 298. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Andrés Rodríguez*. — *Mateo Esteva*. 790-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Raymundo Ruso y Antonio Rodríguez mi casa de comercio denominada "Restaurant Viscaíno", situada en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. —Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo L. Escuder*. 788-v.oct.27.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que de acuerdo con el balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Benito Serrano y José Fernández el negocio de mi propiedad, sito en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Manuel García*. 784-v.oct.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Montano Abella, Vignolo y Cía. han prometido venderme el establecimiento que en el ramo de tienda y mercería, denominada "Casa Pinto", anexo número 4, tienen ubicada en esta ciudad en la calle Constituyente números 59a n.v. y 1586 n.n. Con tal motivo, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Juan P. Taddeo*. 783-v.oct.27.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo se ha disuelto la sociedad de Cerviño y Cía. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1913. — *Cerviño y Cía.*. 785-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos convenido disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en los ramos de almacén, ferretería, cereales y despacho de bebidas en Villa Colón, de este departamento, bajo la denominación de Colio, Echarri y Compañía, quedando á cargo de su activo y pasivo don Fermín González y don Dámaso Pereira. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 4 de 1913.—*Emeterio Colio*.—*Calixto Echarri*.—*Fermín González*.—*Dámaso Pereira*. 780-v.oct.27.

Biógrafo vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á doña Carmen E. Montes de Oca el biógrafo de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 2005, entre las de Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Continuación Agraciada número 232. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1913. — *Juan Filippini*. 782-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada por el escribano Joaquín F. Amilivia con fecha 24 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad de Hontou y Cía., que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma de Hontou y Brodin. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Octubre 4 de 1913. — *Hontou y Cía.* 770-v.oct.25.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido á mi ex socio don Eugenio Ardanaz toda la parte que me correspondía en el

negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecido en la calle Cerro Largo número 1501, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1913. —*Ramón Belouta.—Eugenio Ardanaz.*

776-v.oct.25.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Antonio Leal todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Blandengues y José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *Angel Beguchea.*

773-v.oct.25.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Plácido Ciancio mi casa de comercio en el ramo de bodega y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 319, Villa José María Muñoz. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *José Atilio Cuadrelli.*

766-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1303, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*Inocencio Rey.*

768-v.oct.24.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Ramón Chopitea nuestra casa comercial establecida en esta ciudad, en la calle Defensa número 1779, esquina Orillas del Plata, denominada "Farmacia del Buen Pastor". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*Prieto, Rodríguez y Compañía.*

769-v.oct.24.

Constitución de sociedad

El que suscribe, hace saber al público que habiendo resuelto formar una sociedad comercial con don Federico Boriolo, la que girará en esta plaza bajo la firma de Federico Boriolo y Compañía en el *ramo de café, especias, etc.,* que es el negocio que actualmente tiene el firmante establecido en esta ciudad, calle Yaguarón número 49, bajo la denominación "La Alborada" y declara: que las mercaderías, útiles y enseres que constituyen ese establecimiento pasarán á la nueva firma, quedando de cuenta y cargo del firmante el pago de las deudas y cobro de los créditos hasta la fecha pendiente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1913. — *Alfredo Almada y Pérez.*

778-v.oct.25.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 1.o del corriente he prometido en venta á los señores David Trevellini y Cía., el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Vilardebó esquina Pando, de esta ciudad. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Nicolás Fazziola.*

756-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio participo que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio bajo la firma de Vidal hermano y Pessano, sita en la calle Venezuela número 96, ha sido disuelta de común acuerdo dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Pessano. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Vidal hermano.—Juan Pessano.*

759-v.oct.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada el 27 de Septiembre último por el escribano don Alberto L. Thevenet, hemos prometido vender á don Pompeo Ferradini el establecimiento comercial que con el nombre de "El Bazarcito" y en los ramos de librería, bazar, papelería, juguetería, imprenta y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Grito de Asencio. El activo como el pasivo quedará á nuestra cuenta y cargo. —Salto, Octubre 1.o de 1913.—*Esteva Hermanos y Carvalho.*

839-v.nov.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco y Manuel Fernández las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Bequeló entre Minas y San José, que gira en esta plaza bajo la firma de Juana P. de Radesca en el ramo de almacén, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha. — Mercedes (Soriano), Octubre 1.o de 1913. — *Juana P. de Radesca.*

781-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto el día 22 de Septiembre ppdo. la sociedad que bajo la razón social de Villar Hnos. giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Villar, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Agraciada número 413a, esquina Marmarajá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Villar Hnos.*

774-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Juan Finocchetti. Esta sociedad sólo se considera existente al efecto de la liquidación, y desde el día de hoy llevará el aditamento en "liquidación". En esa escritura hemos nombrado como liquidador á don Manuel Manzioné, que es el único autorizado á usar la firma y á entenderse con los acreedores y deudores. Y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Melo, Octubre 1.o de 1913. — *Angel F. Farías. —Juan Finocchetti.*

775-v.nov.6.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Martínez el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913.— *Francisco Calera.*

765-v.oct.24.

Biógrafo vendido

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Miguel Langone el "Biógrafo Maldonado", que teníamos establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 1040, comprendiéndose en la venta todos los muebles y objetos. Por el mismo acto quedó disuelta la sociedad que con ese objeto habíamos constituído, pudiendo los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos del caso en la casa número 456 de la calle 25 de Mayo, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Cifarelli y Cía.*

752-v.oct.25.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano señor Ramón B. Negro con fecha 27 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la Estación Tres Arboles del Ferrocarril Midland (5.a sección del Departamento de Paysandú), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Alonso. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Estación Tres Arboles, Octubre 1.o de 1913.—*Alonso y Sánchez.*

750-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores Manuel Alberto é Ignacio Asurabarrena mi casa de comercio en el ramo de hotel y restaurant, situada en la calle Ituzaingó números 1479, 1483 y 1485. Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Juan Ros. — Ignacio Asurabarrena.— Manuel Alberto.*

744-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel Oendoya, he asociado á mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados á los señores Tomás Graquitarena y Mario G. Pérez en calidad de industriales, y continuando el infrascripto como único socio activo y solidario. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Francisco Goñi.*

763-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, los que suscribimos, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", hemos vendido á don Amadeo Domingo Marenco las existencias de la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Castellanos número 1451, en los ramos de tienda y mercería. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por nuestra casa principal, Avenida General Flores números 88 á 92, con sus justificativos, donde serán atendidos. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.— Pedro Marenco.—Alberto Marenco.*

747-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que ha girado bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", en los ramos de tienda, ropería y sastrería, cuyo establecimiento tenemos radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores (antes calle de Goes) números 88 á 92, quedando á cargo del activo y pasivo don Gaspar y don Pedro Marenco, quienes, en el mismo día y ante el propio escribano, han constituído nueva sociedad para continuar las operaciones comerciales con los mismos bienes y la misma casa de negocio, cuya sociedad girará bajo la razón de "Gaspar Marenco y hermano". A los fines de la ley comercial, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.—Pedro Marenco.—Alberto Marenco.*

748-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á mis consocios los señores don Carlos Pfeiff y don Eduardo Cardoso toda la parte que me correspondía en el activo y pasivo de las casas de comercio que con los nombres "Casa Corralejo — Nueva Sirena" tiene establecidas en los locales que alquila en esta Capital y en las ciudades del Salto y Paysandú, la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Teodoro Corralejo.*

746-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Giannoni y Franzi en el ramo de herrería, y con aprobación judicial por haber fallecido el socio señor Vicente Franzi, la sucesión de éste ha resuelto vender su parte en dicho negocio al consocio señor Agustín Giannoni, quien queda á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social, continuando con el negocio en el mismo local, calle Yaguarón número 116, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — Por la sucesión de Vicente Franzi: *Carolina G. de Franzi. — Agustín Giannoni.*

732-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Carlos Andrealo ha hecho entrega del activo de sus casas de comercio, ubicadas en Fray Bentos y denominadas "La Bota de Oro" y "La Más Surtida", á los señores Marexiano y Cía., Sociedad Bally Limitada, Pastori y Cía., Lanza y Cía., Suárez y Cía., Torrens y Cía., Clericetti Hermanos y Barrella, Ferratti y Cía. y Brocquia y Scholberg. Por tanto se previene á los que se consideren acreedores de mismo que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley en la casa "La Bota de Oro" en Fray Bentos.— Fray Bentos, Septiembre 29 de 1913.—*Marexiano y Compañía.*

740-v.oct.23.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer prometimos en venta á los señores don José Occhinto, don Antonio Murcicano y don Antonio Tripodi nuestro café y bar "25 de Agosto", situado en la Plaza Independencia números 832 y 834. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *Gómez y Freti.*

736-v.oct.23.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.*

721-v.oct.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morallés Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmont Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 784-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón.................	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma............	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40....	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — **1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.** — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de negocio

Participo al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Andrés Pereira y hermanos, mi casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*José Vila.*
728-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Justicia números 85 y 85a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Américo Pitropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de veinte días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. —*Américo Pietropinto.* — *Horacio Pietropinto.* — *Armando Pittaluga.*
717-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Arturo Gascón las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de pan, masas, etc., tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *José Ríos.*
683-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón, con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.*—*Fernando Radío.*
650-v.oct.18.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año, y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.—*Rafael Vernet.*
730-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Juan José Natero.* — *Agustín Brignole.*
646-v.oct.18.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su carácter de apoderado de los socios.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.*
648-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura pasada ante el escribano Alberto L. Thevenet el 23 de Septiembre de 1913, he vendido al señor Antonio Alvarez la parte que me correspondía en todas las existencias de la casa de comercio establecida bajo la denominación de "Restaurant del Sol", sita en la calle Daymán y Larrañaga, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del socio Antonio Alvarez. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1913.—*Vicente Taboada.*—*Antonio Alvarez.*
758-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913. —*Gabino Fernández.*
703-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Se previene, á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ruperto Sienra y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Ruperto Sienra.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ruperto Sienra y Cía.* — *Ruperto Sienra.*
727-v.oct.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación; para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso.*
628-v.oct.15.

Al comercio y al público

He prometido vender á los señores Jorge Harvey y Fermín Elizalde el establecimiento comercial de mi propiedad, conocido en esta ciudad por Jabonería, Grasería y Velería "El Comercio"; quedando á mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 17 de 1913. — *Julio Zenande.*
797-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Padula y da Silva, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis J. Padula, siguiendo la casa bajo la firma de este último nombrado, lo que se hace saber en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Vergara, Septiembre 15 de 1913. — *Luis J. Padula.* — *Pedro B. da Silva.*
737-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui.*—*Julio Fernández.*
638-v.oct.16.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Desteffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero.*
609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayo y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.*—*Juan B. Tissoni.*
634-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa.*
596-v.oct.16.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.*
611-v.oct.18.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti.* — *Amanda Montautti.* — *Virginia B. de Montautti* — *Angélica M. de Veiga.* — *Luis P. Veiga.*—*Aurelia M. de Recuero.* — *Juan A. Récuero.*
641-v.oct.17.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nueva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Payo* (hijo).
630-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Jerónimo Otamendi y Cía.", giraba en "La Coronilla" (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Antonio Otamendi. Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Lascano, Julio 9 de 1913.—*Jerónimo Otamendi.*—*José Antonio Otamendi.*
796-v.oct.28.